

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 14 de Octubre de 2022

EDICIÓN N° 4087

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2022**

1962 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 01 de octubre del año en curso, a las 18:05 horas.

1963 - Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú S.A.P.E.M., en cuatro cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de septiembre de 2022 para el pago de haberes, aportes previsionales y funcionamiento en general de la mencionada Empresa, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

1964 - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, un Aporte No Reintegrable para atender los pagos del costo laboral devengado durante los meses de septiembre a diciembre y segunda cuota de SAC de 2022 y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para los meses de octubre a diciembre de 2022.

1965 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Comunidad Mapuche Chiuquihuín, destinado a la compra de dos cubiertas traseras para el tractor de esa Comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1966 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Chos Malal para la ejecución de la obra: "Paseo Peatonal Los Sabores", ubicada en la costanera de la localidad de Chos Malal.

1967 - Convalida la Resolución N° 241/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar la que como Anexo forma parte del presente, por medio de la cual se otorga al Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, un Aporte No Reintegrable para solventar los gastos que demande el dictado de la cuarta edición de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana.

1968 - Otorga un Subsidio a las empresas permisionarias que bajo jurisdicción Provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros corta distancia (urbanos/suburbanos) y de media y larga distancia y a la Comisión de Fomento de Santo Tomás por el mismo concepto y un subsidio a las empresas permisionarias que prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros bajo jurisdicción municipal, salvo expresa voluntad de la jurisdicción municipal de percibir dichos fondos en cuenta propia, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

1969 - Autoriza a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública cuya numeración determinará el Sistema S.A.FI.PRO., para la adquisición de trescientas setenta (370) camperas de abrigo impermeables con trampa para nieve, color verde lima y azul - unisex, las cuales serán destinadas al personal policial del Interior de la Provincia.

1970 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro: Mini Invasiva, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1971 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma para la adquisición de cuatro (4) ambulancias Clase "a", 0 Km., tipo furgón, con destino a distintos servicios asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1972 - Autoriza y Aprueba la contratación en los términos del Artículo 64° apartado 2) inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, para la adquisición de diez (10) vehículos, destinados al Plan de Gestión Estratégico de Seguridad y Participación Ciudadana.

1973 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: "Construcción de Vivienda - Familia Montes - Paraje Carran Cura", que como documento Anexo forma parte

del presente Decreto, con la cual se garantizará la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida de la beneficiaria y su inclusión social reivindicando sus derechos al hábitat adecuado de los adultos mayores.

1974 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: "Construcción de Vivienda - Familia Bustamante - Paraje Laguna del Moro" que se detalla en Anexo que forma parte del presente Decreto, con la cual se garantizará la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida de la familia beneficiaria y su inclusión social reivindicando sus derechos al hábitat adecuado.

1975 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 23/22 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "Modificación y Ampliación Hospital Dr. Carlos Burdes - Mariano Moreno", efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran reunidas en el Expediente Electrónico EX-2021-00526308- -NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente Físico N° 9160-001175/2021.

1976 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Sara Beatriz Piorno, contra la Resolución N° 483/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1977 - Convierte a partir del día 03 de junio de 2021, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 de la Dirección General Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente.

1978 - Convierte a partir del día 23 de junio de 2022, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 del Departamento Vivero Puel, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente.

1979 - Convierte a partir del día 12 de mayo de 2021, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 de la Dirección General Fuego Regional Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente.

1980 - Convierte a partir del día 16 de octubre de 2021, dentro del escalafón del personal en cuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 de la Dirección Zona Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente.

1981 - Convierte a partir del día 30 de junio de 2021, dentro del escalafón del personal encuadrado bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente.

1982 - Convierte a partir del día 20 de agosto de 2021, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 del Vivero Provincial Lote 69 de la localidad de San Martín de los Andes, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente.

1983 - Convierte a partir del día 19 de junio de 2021, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 de la Dirección General Coordinación Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente.

1984 - Convierte a partir del día 04 de noviembre de 2021, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 de la Dirección Coordinación Zona Aluminé, dependiente de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente.

1985 - Convierte a partir del día 16 de septiembre de 2021, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 de la Dirección Zona Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente.

1986 - Convierte a partir del día 19 de abril de 2022, cuatro (4) cargos de la Planta Permanente del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1987 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0805/2022.

1988 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1108/2022.

1989 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0948/2022.

1990 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0947/2022.

1991 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Salud, aprobada mediante Decreto N° 175/20, a Néstor Mario Arce López, con Artículo 34° de la Ley 2265 y asigna el Puesto "Instructor de Sumarios", en la Planta Funcional de la Dirección General de Sumarios Administrativos del Ministerio de Salud, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1992 - Otorga un Aporte Económico al Programa: "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al periodo de septiembre de 2022, con destino a asistir a un máximo de cuatro mil ciento ochenta y cuatro (4.184) beneficiarios.

1993 - Otorga a favor de la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú S.A.P.E.M. (CORDECC S.A.P.E.M.), un Aporte No Reintegrable destinado a solventar los gastos que ocasiona la cría de aproximadamente dos mil pavos, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1994 - Amplía el Aporte Económico No Reintegrable para gastos de capital, otorgado mediante el Decreto DECTO-2022-1060-E-NEU-GPN a favor de Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú S.A.P.E.M. (CORDECC S.A.P.E.M.), destinado a la adquisición de un camión 0 Km., con caja térmica con gancheras y equipo de frío, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1995 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Empresa Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú S.A.P.E.M. (CORDECC S.A.P.E.M.), para la adquisición de fardos para asistir a crianceros del norte de la Provincia, a fin de paliar el déficit forrajero nutricional, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1996 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén, destinada a la realización de las "V Jornadas Provinciales de la Magistratura y la Función Judicial", que se realizará los días 20, 21 y 22 de octubre del corriente año en la localidad de San Martín de los Andes.

1997 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A., a liquidarse en el mes de octubre de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1998 - Establece que los Aportes Reintegrables otorgados a distintos municipios desde mayo de 2019 a mayo de 2020 inclusive, a través de los Decretos N° 82/19, 957/19, 1170/19, 1242/19, 1487/19, 1851/19, 2090/19, 2358/19, 2640/19, 17/20, 210/20, 0324/20, DECTO-2020-460-E-NEU-GPN, DECTO-2020-539-E-NEU-GPN y DECTO-2020-611-E-NEU-GPN, serán transformados en Aportes No Reintegrables de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

1999 - Autoriza y Aprueba la contratación en los términos del Artículo 64°, apartado 2), inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con la Firma Redimer S.A., para la adquisición de un medicamento (Treprostinil 10 mg.), con destino a una paciente pediátrica internada en el Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía de Buenos Aires.

2000 - Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial el incremento de la obra denominada: "Sendero Accesible Selva Triste - Villa La Angostura" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinado a brindar con la concreción de la obra y la infraestructura necesaria para garantizar la calidad de la experiencia de los visitantes al Área Natural Protegida Selva Triste.

2001 - Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial el incremento de la obra denominada: "Mirador de Aves - Villa El Chocón" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinado a brindar con la concreción de la obra de la conexión tanto del mirador del espacio recreativo y el equipamiento urbano que conforman la obra a la red de servicios públicos de electricidad y agua.

2002 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 04/22 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "Escuela Primaria N° 361 - 1ª Etapa - Villa La Angostura", efectuadas por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran reunidas en el Expediente Electrónico EX-2021-00802315- -NEU-DESP#SOP con referencia al Expediente Físico N° 9160-000277/2020.

2003 - Dispone la Cesación de los Servicios del Oficial Subinspector Emilio Aníbal Escardo, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso d) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación del causante de la presente norma.

2004 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105° inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a las/os efectivos policiales detalladas/os en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

2005 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Vivienda de Asistencia Social - Lemuñir - Lof Mapuche Lafquenche" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinada a garantizar la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida del beneficiario y su inclusión social, reivindicando su derecho a un hábitat adecuado, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

2006 - Aprueba el tenor del Convenio de Ejecución del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos, a suscribir entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia del Neuquén, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

2007 - Designa como Vocal Suplente de la Provincia del Neuquén ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, al Director Provincial de Rentas del Neuquén, Cr. Juan Martín Guido Insua.

2008 - Convalida la Resolución N° 0150/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01392266- -NEU-DESP#SDTA.

2009 - Convalida la Resolución RESOL-2021-425-E-NEU-MG de fecha 09 de agosto de 2021 del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad que como Resolución RS-2021-00939386-NEUMG forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-00943197-NEU-DYAL#SGSP.

2010 - Convalida lo actuado por la el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1052/2022.

2011 - Establece un monto total a ejecutarse durante el periodo septiembre de 2022 en el marco de los Programas Sociales: "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor" conforme lo dispuesto en los Artículos 26 y 64, inciso 2), apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

2012 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

2013 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

2014 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

2015 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto de la Municipalidad de Andacollo.

2016 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto, de la Municipalidad de Loncopué.

2017 - Declara Visitante Ilustre de la Provincia del Neuquén, al señor Presidente de la República Argentina, Dr. Alberto Ángel Fernández, en ocasión de su visita en la Provincia del Neuquén, el día 11 de octubre del corriente año.

2018 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento detallados en el Anexo, para dar continuidad a los trabajos correspondientes a la conservación y mantenimiento de establecimientos escolares.

2019 - Otorga a la Municipalidad de Piedra del Águila un Aporte No Reintegrable, destinados a la limpieza del cauce del Arroyo Sañico.

2020 - Convalida el Convenio "CONVE-2022-67823196-APN-INDEC#MEC", suscrito en fecha 5 de julio de 2022 entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos (DPEyC), dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, cuyo objeto es implementar y ejecutar el séptimo Estudio Nacional en Población General sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas ("ENCUESTA 2022") en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, de acuerdo al Anexo N° 1 del Convenio referido.

2021 - Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio integral de limpieza, por un período de doce (12) meses, destinado a las Oficinas Administrativas del Centro Administrativo Ministerial, ubicadas en Antártida Argentina N° 1.245, Módulo II, Piso 2 de la ciudad de Neuquén y del Centro de Piscicultura dependiente de la Subsecretaría de Ambiente, sito en calle San Juan Bosco N° 1.000 de la localidad de Plottier.

2022 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro PyME-ADENEU, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, a suscribir entre el Estado Provincial y la Firma Osés Luis Esteban, Osés Andrés Eugenio y Osés Mario César, representado en este acto por el señor Osés Mario César, por un período de doce (12) meses prestando conformidad los propietarios, con opción a prórroga.

2023 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Colonia Valentina Sur, ciudad de Neuquén, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

2024 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: "Fundación Educacional Ikigai", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

2025 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la entidad denominada: "Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén" realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2021 que como Anexo forma parte de la presente norma, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

2026 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105° inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a las/os efectivos policiales detalladas/os en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

2027 - Autoriza excepcionalmente a partir de la fecha de la presente a la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría General y Servicios Públicos, a contar con un cupo de veintisiete (27) agentes eventuales en los agrupamientos Profesionales y Técnicos para cumplir funciones conforme se determina en el Anexo que forma parte del presente, por un plazo máximo de doce (12) meses.

2028 - Crea e Incorpora en la Estructura Orgánico Funcional de Radio y Televisión del Neuquén (RTN), aprobada mediante Decreto N° 0164/20, dependiente de la Subsecretaría de Prensa del Minis-

terio de Jefatura de Gabinete, los cargos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, a partir de la emisión de este Decreto.

2029 - Autoriza la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las Bases y Condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la misma.

2030 - Autoriza la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las Bases y Condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la misma.

2031 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Mulita" - Expte. N° 4802-000233/2008; **EX-2022-01560765- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.700 Has.. Titular: Orion del Sur S.A.. Escritura Nueve (09): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Mulita", la cual transcrita en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Fs. 1 y 2 consta: Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Boulogne Sur Mer 1.295 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (C.P. 5.500) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orion del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esa repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento del tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la Muestra Legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar, acompañándose la Muestra Legal correspondiente: X (Norte)= 5.806.300; Y (Este)= 2.457.720. 3. El polígono del Área de Reserva de la presente Manifestación Descubrimiento, cuya superficie es de 3.700 Has., se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, conforme se indica en el croquis adjunto: Vértice 1= Coordenada X: 5.808.400 - Coordenada Y: 2.453.400; Vértice 2= Coordenada X: 5.808.400 - Coordenada Y: 2.458.400; Vértice 3= Coordenada X: 5.801.000 - Coordenada Y: 2.458.400; Vértice 4= Coordenada X: 5.801.000 - Coordenada Y: 2.453.400. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento (\$28) pesos veintiocho. 5. La Manifestación Descubrimiento se denominará: "Mulita" y su área de reserva exclusiva se ajusta al área correspondiente a la primera liberación del Cateo 2749/2005, otorgado a mi mandante por la Autoridad Minera de Primera Instancia mediante Resolución 569/2007. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por lo expresado, téngase por presentada la Manifestación Descubrimiento "Mulita", solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de tramitar informes de catastrales y registrales. Sírvasse proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado N° 11. A Orden 3°, Fs. 06, consta informe de Relacionamento de la Dirección de Registro Gráfico: Zapala, 25 de agosto de 2008. Atento al estado de autos, este sector informa que la superficie de 3.700 Has., solicitada para la Manifestación Descubrimiento de Cobre diseminado, denominado: "Mulita", tramitado por Expediente N° 4802-00233/2008, se ubica en nuestra Cartografía dentro de los Lotes 6, 7, 14 y 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5806300 e Y= 2457720. El Área de Indisponibilidad adopta la

forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 7.400 mts. con un azimut de 90° y sus lados menores miden 5.000 mts. con un azimut de 180°. El Vértice Noroeste de la misma se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5807174 e Y= 2453400. Se adjuntan dos copias del croquis de ubicación. Registro Catastral Minero. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 3°, Fs. 77 consta Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico: Zapala, 03 de septiembre de 2013. Se deja constancia que corresponden al Expte. N° 4802-000233/2008, Fs. 77. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 3.700 Has., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado denominada: "Mulita", tramitado por el Expte. N° 4802-000233/2008, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 9 Has., 73 As., ubicadas dentro del Lote A1 que es parte del Lote Oficial 14, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-0780-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes Fs. 55/58-D.P.C.; Fs. 52/54-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 66 Has., 14 As., ubicadas dentro del Lote A 1 que es parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-0780-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes Fs. 55/58-D.P.C.; Fs. 52/54-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 151 Has., 97 As., ubicadas dentro del Lote 30 que es parte del Lote Oficial 14, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1078-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes Fs. 62/63-55/56-D.P.C.; Fs. 59/61-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 1.213 Has., 02 As., ubicadas dentro del Lote M que es parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1483-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Héctor Amalio Albornoz (Oficios obrantes Fs. 67/69-D.P.C.; Fs. 64/66-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 115 Has., 76 As., ubicadas dentro del Lote M que es parte del Lote Oficial 14, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1483-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Héctor Amalio Albornoz (Oficios obrantes Fs. 67/69-D.P.C.; Fs. 64/66-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 53 Has., 4 As., ubicadas dentro del Lote M que es parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1483-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Héctor Amalio Albornoz (Oficios obrantes Fs. 67/69-D.P.C.; Fs. 64/66-R.P.I.; Fs. 75/76 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 139 Has., 32 As., ubicadas dentro del Lote M que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1483-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Héctor Amalio Albornoz (Oficios obrantes Fs. 67/69-D.P.C.; Fs. 64/66-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 362 Has., 07 As., ubicadas dentro del Lote 29 que es parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1380-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta María Orfelía Arguello (Oficios obrantes Fs. 73/74-D.P.C.; Fs. 70/72-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 1.494 Has., 56 As., ubicadas dentro del Lote 29 que es parte del Lote Oficial 14, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1380-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta María Orfelía Arguello (Oficios obrantes Fs. 73/74-D.P.C.; Fs. 70/72-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 94 Has., 04 As., ubicadas dentro del Lote 29 que es parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1380-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta María Orfelía Arguello (Oficios obrantes Fs. 73/74 D.P.C.; Fs. 70/72-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 3.700 Has., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Con lo expuesto, Pase a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico.

co. DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Carina lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. A Orden 3°, Fs. 81 consta: Zapala, 03 de junio de 2019. Téngase presente, hágase saber lo informado por Dirección Técnica a Fs. 79 vta.. Atento al estado de autos, Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se considere con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, Pase a DEAM a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal. FMI. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Dirección Prov. de Minería. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 30-09; 06 y 14-10-22

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Maras I" - Expte. N° 4802-000040/2008; **EX-2022-01562797- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Orion del Sur S.A.. Escritura Diez (10): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Maras I", la cual transcrita en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Fs. 1 consta: Carlos F. Fourcade, Ingeniero de Minas, L.E. 6.900.275 y Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Sarmiento N° 580, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada como, Apoderados Especiales de Orion del Sur S.A., según constancias obrantes en la Escribanía de Minas de esa Repartición. 2. Que en el carácter invocado venimos a denunciar el descubrimiento de un yacimiento del tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la Muestra Legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar acompañándose la Muestra Legal correspondiente: X (Norte)= 5.806.719; Y (Este)= 2.468.667. 3. El polígono de la presente MD, cuya superficie es de 1.500 Has., se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar: (También ver croquis Anexo). Vértice 1 = Coordenada X: 5.811.200,00 - Coordenada Y: 2.470.150,00; Vértice 2= Coordenada X: 5.811.200,00 - Coordenada Y: 2.472.419,00; Vértice 3= Coordenada X: 5.806.073,00 - Coordenada Y: 2.472.419,00; Vértice 4= Coordenada X: 5.806.073,00 - Coordenada Y: 2.468.200,00; Vértice 5= Coordenada X: 5.807.800,00 - Coordenada Y: 2.468.200,00; Vértice 6= Coordenada X: 5.807.800,00 - Coordenada Y: 2.470.150,00. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento (\$28) pesos veintiocho. 5. La Manifestación Descubrimiento se denominará: "Maras I". 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el yacimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expresado, nos tenga por presentados, por presentada la Manifestación Descubrimiento "Maras I", solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales y registrales. Sírvasse proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles, con sus respectivas aclaratorias, las cuales dicen: Carlos F. Fourcade y Raúl Horacio Julián respectivamente. A Orden 3°, Fs. 98 consta: Zapala, 28 de junio de 2019. Corresponde la presente a Fs. 1/98 del Expte. N° 4802-000040/2008. La superficie de 1.500 Has., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado denominada: "Maras I", tramitada bajo Expediente N° 4802-000040/2008, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 10 y 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de

Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Pesgar '94: X= 5.806.719 e Y= 2.468.667. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.811.200 e Y= 2.470.150, sus lados miden: Al Norte con 2.269 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.811.200 e Y= 2.472.419. Al Este con 5.127 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.806.073 e Y= 2.472.419. Al Sur con 4.219 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.806.073 e Y= 2.468.200. Al Oeste en tres partes. La primera parte con 1.727 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.807.800 e Y= 2.468.200. La segunda parte con 1.950 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.807.800 e Y= 2.470.150. La tercera parte con 3.400 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1.500 Has., solicitadas para la s/Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado denominado: "Maras I", tramitado por el Expte. N° 4802-000040/2008, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 137 Has., 22 As., ubicadas dentro del Lote G que es parte del Lote Oficial 10, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2210-0000, cuyo dominio consta a nombre de Martínez José del Carmen (Oficios obrantes a Fs. 32/34-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 395 Has., 19 As., ubicadas dentro del Lote K que es parte de los Lotes Oficiales 10 y 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1407-0000, cuyo dominio consta a nombre de Jara José Miguel (Oficios obrantes a Fs. 88-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 434 Has., 18 As., ubicadas dentro del Lote D2 que es parte del Lote Oficial 10 Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1517-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labrín Dulcinia (Oficios obrante a Fs. 96-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 521 Has., 24 As., ubicadas dentro del Lote D1 que es parte de los Lotes Oficiales 10 y 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1314-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labrín Dulcinia (Oficios obrantes a Fs. 97-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 12 Has., 26 As., ubicadas dentro de Área Extrapoligonizada de Ruta Provincial N° 7. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.487 Has., 83 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 12 Has., 26 As., en Área Extrapoligonizada Ruta Provincial N° 7. **Superposiciones:** R.P. N° 7. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 3°, Fs. 102 consta: Zapala, 06 de agosto de 2019. Atento el estado de autos, Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Advirtiéndose que se trata de mineral diseminado, Pasen las presentes actuaciones a Dirección Técnica a fin de que se expida respecto a los trabajos de laboreo que deberá realizar el titular a efectos de acreditar la existencia del yacimiento. Realizado, Pase a DEAM a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal -FMI-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Dirección Prov. de Minería. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 30-09; 06 y 14-10-22

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Maras II" - **Expte. N° 4802-000041/2008**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Orion del Sur S.A.. Carlos F. Fourcade, Ingeniero de Minas, L.E. 6.900.275 y Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en

nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Sarmiento N° 580, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada como, Apoderados Especiales de Orion del Sur S.A., según constancias obrantes en la Escribanía de Minas de esa repartición. 2. Que en el carácter invocado venimos a denunciar el descubrimiento de un yacimiento del tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la Muestra Legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar, acompañándose la Muestra Legal correspondiente: X (Norte)= 5.803.697; Y (Este)= 2.470.927. 3. El polígono de la presente MD, cuya superficie es de 1.500 Has., se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar: (También ver croquis Anexo). Vértice 1= X: 5.806.073,00 - Y: 2.468.200,00; Vértice 2= X: 5.806.073,00 - Y: 2.472.073,00; Vértice 3= X: 5.802.200,00 - Y: 2.472.073,00; Vértice 4= X: 5.802.200,00 - Y: 2.468.200,00. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento (\$28) pesos veintiocho. 5. La Manifestación Descubrimiento se denominará: "Maras II". 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el yacimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expresado, nos tenga por presentados, por presentada la Manifestación Descubrimiento "Maras II", solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales y registrales. Sírvasse proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles, con sus respectivas aclaratorias, las cuales dicen: Carlos F. Fourcade y Raúl Horacio Julián. Zapala, 12 de febrero de 2021. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-000041/2008, Fs. 105. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 1.500 Has., solicitadas para la s/Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado denominado: "Maras II", tramitado por el Expte. N° 4802-000041/2008, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 242 Has., 82 As., ubicadas dentro del Lote D1 que es parte del Lote Oficial 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1314-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labrín Dulcinia (Oficios obrantes a Fs. 102 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 525 Has., 49 As., ubicadas dentro del Lote A-5 del Lote Oficial 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0910-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 92/93-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 103-RPI). Dominio Fiscal Provincial. 731 Has., 69 As., ubicadas dentro del Lote K que es parte del Lote Oficial 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1407-0000, cuyo dominio consta a nombre de Jara José Miguel (Oficios obrantes a Fs. 92/93-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 104-RPI). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 525 Has., 49 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 974 Has., 51 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Dirección de Registro Gráfico -JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de febrero de 2021. Atento al estado de autos, Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, Pase a DEAM a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento. Dirección Legal -FMI-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 31 de marzo de 2021. Registro Número Ocho (8). Conste. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Maras III" - Expte. N° 4802-000042/2008; **EX-2022-01653237- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Orion del Sur S.A.. Escritura Once (11): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Maras III", la cual transcripta en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Fs. 1 consta: Carlos F. Fourcade, Ingeniero de Minas, L.E. 6.900.275 y Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Sarmiento N° 580, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada como, Apoderados Especiales de Orion del Sur S.A., según constancias obrantes en la Escribanía de Minas de esa Repartición. 2. Que en el carácter invocado venimos a denunciar el descubrimiento de un yacimiento del tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la Muestra Legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar, acompañándose la Muestra Legal correspondiente: X (Norte)= 5.803.042 - Y (Este)= 2.472.823. 3. El polígono de la presente MD, cuya superficie es de 1.500 Has., se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar: (También ver croquis Anexo): Vértice 1= Coordenada X: 5.806.073,00 - Coordenada Y: 2.472.073,00; Vértice 2= Coordenada X: 5.806.073,00 - Coordenada Y: 2.475.946,00; Vértice 3= Coordenada X: 5.802.200,00 - Coordenada Y: 2.475.946,00; Vértice 4= Coordenada X: 5.802.200,00 - Coordenada Y: 2.472.073,00. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento (\$28) pesos veintiocho. 5. La Manifestación Descubrimiento se denominará: "Maras III". 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el yacimiento, no se encuentran cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expresado, nos tenga por presentados, por presentada la Manifestación Descubrimiento "Maras III", solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales y registrales. Sírvasse proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles, con sus respectivas aclaratorias, las cuales dicen: Carlos F. Fourcade y Raúl H. Julián respectivamente. A Orden 3°, Fs. 43 consta: Zapala, 26 de junio de 2019. Corresponde la presente a Fs. 1/43 del Expte. N° 4802-000042/2008. La superficie de 1.500 Has., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado denominada: "Maras III", tramitada bajo Expediente N° 4802-000042/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.803.042 e Y= 2.472.823. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.806.073 e Y= 2.472.073, sus lados miden: Al Norte con 3.873 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.806.073 e Y= 2.475.946. Al Este con 3.873 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.802.200 e Y= 2.475.946. Al Sur con 3.873 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.802.200 e Y= 2.472.073. Al Oeste con 3.873 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1.500 Has., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado - Mina: "Maras III", tramitado por el Expte. N° 4802-000042/2008, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 47 Has., 5 As., ubicadas dentro del Lote D2 que es parte del Lote Oficial 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1517-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labrín Dulcinia (Oficios obrantes a Fs. 40-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 1.445 Has., 06 As., ubicadas dentro del Lote DI que es parte del Lote Oficial 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-

RR-008-1314-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labrín Dulcinia (Oficios obrantes a Fs. 41-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 7 Has., 45 As., ubicadas dentro de Área Extrapolygonizada de Ruta Provincial N° 7. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubica: 1.492 Has., 56 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 7 Has.. 45 As.. en Área Extrapolygonizada Ruta Provincial N° 7. Superposiciones: R.P. N° 7. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. DMA-JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 3°, Fs. 44 consta: Zapala, 01 de julio de 2019. Atento el estado de autos, Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Advirtiendo que se trata de mineral diseminado, Pasen las presentes actuaciones a Dirección Técnica a fin de que se expida respecto a los trabajos de laboreo que deberá realizar el titular a efectos de acreditar la existencia del yacimiento. Realizado, Pase a DEAM a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal. FMI. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Dirección Prov. de Minería. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 30-09; 06 y 14-10-22

“De la Protección Ambiental para la actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos, cuyo titular es CN SAPAG SACCFIIE y M, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Original Electrónico N° EX-2022-01455960-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. IIA Electrónico N° EX-2022-001925925-NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 5, Fracción B, Sección Andina Zona, Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.707.505,00 - Y= 2.336.396,40; en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede desde intersección de Ruta Provincial N° 23, con Ruta Provincial N° 13, recorriendo 35 Km. en dirección Noreste, en sentido a Paso Internacional Pino Hachado. No se identifica acceso existente a la cantera, por lo que se prevé la apertura de un camino de acceso de aproximadamente 60 metros lineales. El mismo será determinado una vez se apruebe el proyecto. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos de obra pública provincial. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por la Consultora Ambiental, Lic. Corradini

Claudia, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 05 de octubre de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 14-10-22

CONTRATOS

DOC SA

Designación de Directorio

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 31/07/2022, se aprobó la nueva conformación del Directorio de DOC S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Doxagarat Daniel Adrián, DNI 13.769.675 y Directora Suplente: Verdugo Iris Elisabeth, DNI 14.696.992, por el término de 3 ejercicios. El presente edicto fue ordenado en autos: "DOC S.A. s/Inscripción Designación de Directores", (Expte. 27906/22). Subdirección, 30 de septiembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-10-22

PRO ALIMENTA S.A.S.

Por instrumento de fecha 26/08/2022 las siguientes personas: Tránsito Javier Gauto, DNI 23.934.919, CUIT 20-23934919-7, nacido el 09/10/1974, domicilio en calle 9 de Julio N° 536, ciudad Cipolletti, Pcia. de Río Negro, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Fabiola Cárcamo Gómez, DNI 92.874.248 y Esteban Javier García Otero, DNI 24.516.315, CUIT 20-24516315-1, nacido el 17/03/1975, domicilio en calle Pehuén N° 120, ciudad San Patricio del Chañar, Pcia. del Neuquén, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil soltero, celebraron el contrato social de PRO ALIMENTA S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra-venta, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados o semielaborados. B) Prestar servicios de catering, provisión de viandas y/o de alimentos elaborados o materias primas, restaurant, casa de comidas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social es de \$200.000,00, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, durarán en su cargo por tiempo indeterminado. Administradores: Administrador Titular: Tránsito Javier Gauto, DNI 23.934.919 y Administrador Suplente: Esteban Javier García Otero, DNI 24.516.315. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30

de abril de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "PRO ALIMENTA S.A.S. s/ Inscripción del Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 27880/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de septiembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-10-22

Net Medical Sociedad Anónima

Acta de Asamblea General: En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de septiembre de 2022, siendo las 11:00 hs., se reúnen los señores accionistas de Net Medical Sociedad Anónima, en la sede social de la empresa ubicada en calle Belgrano N° 658, ciudad de Neuquén, a efectos de celebrar esta Asamblea General Ordinaria convocada para la fecha por el Directorio, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para la Firma del Acta respectiva. 2) Designación de Directorio atento a la cercanía del vencimiento de las designaciones anteriores. Hay suficiente quórum por unanimidad atento a que se encuentra el ciento por ciento de los votos que corresponden al capital social, se pasa a considerar el punto 1: Designación de dos accionistas para la Firma del Acta respectiva. Se designa a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el Acta. Se pasa a considerar el punto 2: Con motivo de la cercanía del vencimiento de las designaciones anteriores es necesario nombrar nuevos miembros del Directorio, quienes regirán su cargo por dos años, con fecha de culminación el 30 de septiembre de 2024. En este sentido, previo intercambio de opiniones, se renueva el cargo al Sr. Marcos Fuentes, DNI 33.197.257, como Director Presidente. Se designa como Directora Vicepresidenta a la Sra. Paola Necul, DNI 24.477.587. Se designa como Directora Suplente a la Sra. Dora Susana Purran, DNI 24.078.238. Puesta en consideración es aprobado por unanimidad el siguiente punto del día, los designados agradecen la elección y aceptan su cargo suscribiendo la presente Acta y habiendo aceptado asumen sus funciones en este momento. Asimismo, se designa al Dr. Sebastián Barahona, al Sr. Joaquín Barahona y a la Sra. Dora Susana Purran, en forma conjunta o indistinta, con domicilio especial en Belgrano N° 658, a efectos de autorizarlos para toda la tramitación relativa a estas actuaciones por ante el Registro Público de Comercio u otros organismos. Son aprobados por unanimidad los temas del Orden del Día y firmadas las presentes en prueba de consentimiento y aceptación. No habiendo más que tratar, se levanta la reunión siendo las 11:30 horas.

1p 14-10-22

"Yacimientos del Silicio S.R.L."

Por instrumento privado de fecha 2 de agosto del año 2022, se constituyó la sociedad denominada: "Yacimientos del Silicio S.R.L.". Socios: El Sr. Sánchez Walter Daniel, CUIT N° 20-17960861-9, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido el 29 de diciembre de 1966, profesión empresario, con domicilio real en calle Mitre N° 1.166 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; el Sr. Mayo David Pablo, CUIT N° 20-26005264-1, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido el 19 de mayo de 1977, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Mitre N° 1.134 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, Argentina. Denominación: "Yacimientos de Silicio S.R.L.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o mediante el sistema de franquicias, las siguientes actividades: Servicios de Construcción: Estudio, diseño, proyección, construcción, administración, financiación, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas, de hormigón, así como todo tipo de mejoras y

refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, sean públicos o privados. Perforación de pozos de agua. Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Obras de captación de agua de superficie y subterránea. Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte vial, ferroviario y aeronáutico. Demolición y voladura de edificios y de sus partes. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras privadas o públicas. Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte. Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, incluidas la instalación eléctrica y electrónica, de gas natural, agua, sanitarios y de climatización, así como aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio, con sus elementos conexos. Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística. Terminación y revestimiento de paredes y pisos. Pintura y trabajos de decoración. Terminación de edificios. Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas. Construcción de obras de ingeniería civil en las actividades mineras y petrolíferas y de infraestructura pública. Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Servicios relacionados con la construcción. Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos. Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos. Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos. 2) Servicios de Explotación de Minas y Canteras: Explotación de minas y canteras. Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos. Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos. Perforación y sondeo de minas y canteras. Extracción y aglomeración de turba. Extracción de rocas ornamentales. Extracción de piedra caliza y yeso. Servicios de apoyo para la minería. 3) Comercial: Venta al por mayor y menor de arenas, canto rodado y triturados pétreos. Refinación, preparación, fragmentación y procesamiento de arenas y minerales no metálicos. Servicios de almacenamiento, acopio y depósito en silos de arenas, rocas y derivados. Servicios de acopio y depósito de materiales de construcción. Servicios de acopio y depósito de maquinaria de construcción y minera. Venta al por mayor de materiales de construcción. Importación, compra y venta de maquinaria para la actividad minera y de canteras. Importación, compra y venta de maquinaria para la construcción. Compra, venta, importación, distribución, exportación y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, implementos, máquinas, elementos metálicos, herramientas y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. Capital: \$800.000, dividido en 800 cuotas de \$1.000 cada una, las cuales quedan asignadas a Walter Daniel Sánchez, en una cantidad de 240 (30%) y 560 (70%) al Sr. Mayo David Pablo. Administración: La administración, representación legal y uso de la Firma social corresponde al socio Gerente o al Gerente no socio designado en Asamblea de Socios, pudiendo ser reelegidos por el mismo plazo que determinen los socios al momento de la primera designación del Gerente no socio. Administrador: Se designa como socio Gerente a Walter Daniel Sánchez, D.N.I. N° 17.960.861. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido librado en autos caratulados: (Expte. N° 27824/22), "YACIMIENTOS DE SILICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Proceso 195059/22).

1p 14-10-22

MASH S.A.

Se hace saber la constitución de "MASH S.A." por instrumento público del 08/08/2022. Socios: Nicolás Andrés Pfister, D.N.I. N° 25.138.651, argentino, comerciante, nacido el 17 de junio de 1976, soltero, con domicilio real en Georg Miciu N° 415 de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén y Verónica Pfister, D.N.I. N° 23.726.110, argentina, comerciante, nacida el 10 de enero de 1974, soltera, con domicilio real en El Biguá N° 458 de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén. Denominación: "MASH S.A.". Domicilio Social: Rodolfo Gómez N° 564, Barrio Vega de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la siguiente actividad: a) Fabricación y Comercialización de Bebidas Artesanales: Fabricación, elaboración artesanal y comercialización de cerveza, bebidas maltadas y malta. b) Comercialización de Productos Alimenticios: Comercialización, distribución, almacenamiento, transporte y venta en forma minorista y mayorista de productos alimenticios que comprende fiambres, embutidos, chacinados, productos lácteos, aves, huevos, carnes y sus derivados y alimentos en general y productos de almacén, productos alimenticios elaborados de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, realizando la explotación comercial de la rama de la gastronomía y productos vinculados con la alimentación. c) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras que comprende: Construcción, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, estructurales, metálicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificaciones en inmuebles propios o de terceros, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, soldaduras y movimientos de suelo, construcciones de contenedores, silos, diques, viviendas, oficinas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción y reparaciones de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales, incluyendo la compra-venta y permuta de terrenos e inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de \$300.000, representado por trescientas (300) acciones de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Nicolás Andrés Pfister. Acciones: 150 y Verónica Pfister. Acciones: 150. Cada uno de los accionistas ha integrado en efectivo el 25% de la suscripción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la LGS. Cierre del Ejercicio: 31 de junio. Se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Nicolás Andrés Pfister y Directora Suplente: Verónica Pfister, habiendo aceptado los cargos y constituyendo domicilio especial en los reales indicados al comienzo (Art. N° 256 LGS).

1p 14-10-22

“DISTRIBUIDORA LAGO LOLOG S.A.”

Se hace saber la constitución de “DISTRIBUIDORA LAGO LOLOG S.A.” por instrumento público del 23/08/2022. Socios: Alberto José Failaci, D.N.I. N° 22.963.020, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1972, divorciado, comerciante, con domicilio real en Perito Moreno N° 2.102, Cabaña 24, Barrio Las Moras de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén y Aldo Hugo Guido, D.N.I. N° 8.432.722, argentino, nacido el 7 de agosto de 1950, casado, comerciante, con domicilio real en Tte. Ramayón N° 503, Cabaña 23 de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén. Denominación: “DISTRIBUIDORA LAGO LOLOG S.A.”. Domicilio Social: Tte. Gral. Roca N° 836 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la siguiente actividad: a) Comercialización, distribución, almacenamiento, transporte y venta en forma minorista y mayorista de bebidas con y sin alcohol y de productos alimenticios, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones vigentes en la materia, tanto nacionales, provinciales, interprovinciales, municipales o internacionales. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de \$100.000, representado por cien (100) acciones de \$1.000 valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Aldo Hugo Guido. Acciones: 75 y José Failaci. Acciones: 25. Cada uno de los accionistas ha integrado en efectivo el 25% de la suscripción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a

cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la LGS. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo. Se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Alberto José Failaci y Director Suplente: Aldo Hugo Guido, habiendo aceptado los cargos y constituyendo domicilio especial en los reales indicados al comienzo (Art. N° 256 LGS).

1p 14-10-22

FENPAC Ingeniería y Arquitectura S.R.L.

Contrato constitutivo FENPAC Ingeniería y Arquitectura S.R.L.. Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de agosto del año 2022. Socios: Tresalet Héctor Julio, DNI 10.287.560, CUIT 20-10287560-6, nacido el 23 de junio de 1952, argentino, casado en primeras nupcias con María Ayda Méndez Moreno, DNI 11.339.642, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Río Paraná 344 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Tresalet Lucas Pedro, DNI 27.004.218, CUIT 20-27004218-0, nacido el 13 de noviembre de 1993, argentino, casado en primeras nupcias con María Paz Plantey, DNI 33.496.132, de profesión Técnico Superior en Seguridad e Higiene, con domicilio en calle Río Paraná 350 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Uez Rodolfo Agustín, de nacionalidad argentina, DNI 33.566.727, CUIT 20-33566727-2, nacido el 06 de abril de 1988 de estado civil soltero, domiciliado en Huemul 2.710 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de profesión Arquitecto: La sociedad se denomina: "FENPAC Ingeniería Civil y Arquitectura S.R.L." y tiene su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. La sede social y domicilio fiscal en la calle Río Paraná 344 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades dentro y/o fuera del país: De Arquitectura e Ingeniería en la que podrá: Asesorar, proyectar, dirigir, contratar, administrar obras de arquitectura, ingeniería civil, e industrial, ya sean públicas o privadas, como ser: Presas, caminos, canales, puentes, poliductos, viaductos, ferrocarriles, líneas eléctricas, subterráneos, túneles, obras sanitarias, construcciones metálicas y de madera. Realizar estudios básicos de geología, geotecnia, topografía, hidráulica e hidrología, para obras de ingeniería civil e industrial en general, vías de comunicación y transporte, obras hidráulicas e hidroeléctricas y viviendas y edificaciones para uso humano e industrial, así como mapeos, inspecciones, relevamientos subterráneos y aéreos, como así también ejecutar, mantener y reparar edificaciones y viviendas. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la sociedad podrá comprar instrumental, maquinarias, rodados, bienes muebles e inmuebles y venderlos, celebrar contratos de locación y prenda, operar con Bancos oficiales y privados, de acuerdo con sus Leyes orgánicas y reglamentarias y en general, celebrar toda clase de contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ya que la precedente enumeración no es taxativa sino enunciativa. El término de duración de la sociedad será de sesenta años. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en doscientas (200) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Tresalet Héctor Julio, suscribe 68 cuotas por un capital de sesenta y ocho mil (\$68.000,00); Tresalet Lucas Pedro, suscribe 66 cuotas por un capital de sesenta y seis mil (\$ 66.000,00) y Uez Rodolfo Agustín, suscribe 66 cuotas por un capital de sesenta y seis mil (\$66.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) por ciento en dinero efectivo. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una Gerencia que la ejercerá un Gerente, sea o no socio, que se mantendrán en el cargo indefinidamente, pudiendo ser removida por Reunión de Socios sin expresión de causa en cualquier tiempo. Se designa como Gerente a Héctor Julio Tresalet,

DNI 10.287.560, que para tal fin fija domicilio en la sede social. Los socios acuerdan prescindir de un órgano de fiscalización y garantizar el control previsto en el Art. 55 de la Ley de Sociedades. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "FENPAC Ingeniería y Arquitectura S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 27747/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio. Subdirección, 17 de agosto de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-10-22

+HUMANA S.A.S.**Instrumento Constitutivo - Anexo Modificatorio**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 07 días del mes de septiembre de 2022, Jorge Durán, DNI 20-13812469-0, Administrador Suplente según lo indicado en instrumento constitutivo de la sociedad de fecha 27 de enero de 2020, me presento con el fin de resolver las observaciones que el Registro Público de Comercio, dispuso por providencia de fecha 12 de febrero de 2020. Habiéndose observado que el objeto no constituye una actividad comercial, a continuación se agrega la modificación del Artículo Tercero que dice: "Artículo Tercero: Objeto: Creación, ejecución y gestión de proyectos y programas de desenvolvimiento humano, para su comercialización, distribución y venta, en ámbitos sociales, empresariales, público y privado, a través de cursos, capacitaciones, entrenamientos y actividades físicas, recreativas y culturales, con el fin de obtener un equilibrio físico, mental y emocional, elevando y mejorando la calidad de vida de la población en general".

1p 14-10-22

"CARDOSO-GUERRIERI SAS"

Por instrumento privado de fecha 27 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "CARDOSO-GUERRIERI SAS". Socios: La Sra. Julieta Gabriela Guerrieri, DNI 22.644.862, CUIL/CUIT/CDI N° 23-22644862-4, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de marzo de 1972, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Ruta 40, Km. 2.232 s/n, U.F. 156, N.C. 15-RR-023-5727-0000-0156, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Fabián Germán Cardoso, DNI 24.654.130, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-24654130-3, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de agosto de 1975, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Meliquina 386, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: "CARDOSO-GUERRIERI SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Comercialización y colocación de neumáticos, ruedas, cámaras, llantas y accesorios, nuevos y usados para todo tipo de rodados. b) Prestación de servicios de reparación de neumáticos, ruedas, cámaras y llantas, de alineación y balanceo y demás servicios propios de gomería para todo tipo de rodados. Capital: \$102.400, dividido por 102.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Julieta Gabriela Guerrieri, suscribe a la cantidad de 51.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Fabián Germán Cardoso, suscribe a la cantidad de 51.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la

representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.654.130, Fabián Germán Cardoso. Suplente/s: DNI 22.644.862, Julieta Gabriela Guerrieri. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-10-22

“DECO PINTURERÍA SAS”

Por instrumento privado de fecha 20 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “DECO PINTURERÍA SAS”. Socios: La Sra. Valentina Hernández, DNI 42.806.902, CUIL/CUIT/CDI N° 27-42806902-7, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de septiembre de 2000, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Juan B. Justo 405, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Sergio Daniel Hernández, DNI 21.012.554, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21012554-0, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de octubre de 1969, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Buenos Aires Norte 698, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Hernández Joaquín, DNI 44.090.452, CUIL/CUIT/CDI N° 20-4409045-2, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de abril de 2002, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Juan B. Justo 405, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “DECO PINTURERÍA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la compra-venta, distribución importación y exportación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, solventes, diluyentes, removedores, masillas, pinceles, brochas, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Valentina Hernández, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sergio Daniel Hernández, suscribe a la cantidad de 160.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Hernández Joaquín, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 21.012.554, Sergio Daniel Hernández. Suplente/s: DNI 42.806.902, Valentina Hernández; DNI 44.090.452, Hernández Joaquín. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-10-22

LLANTAS NEUQUÉN SRL

Por instrumento de fecha 29 de agosto de 2022, las siguientes personas: El Sr. Carlos Gabriel Marín, Documento Nacional de Identidad Número 37.101.641, mayor de edad, CUIT N° 20-37101641-5, nacido el 02 de octubre de 1992, comerciante, con domicilio en Abraza Maipú N° 950, Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero; el Sr. Carlos Daniel Zensano,

Documento Nacional de Identidad Número 35.571.874, mayor de edad, CUIT N° 20-35571874-4, nacido el 4 de enero de 1991, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Abrazo de Maipú N° 944, Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero y el Sr. Cristian Alejandro Escobar Ugarte, Documento Nacional de Identidad Número 33.450.145, mayor de edad, CUIT N° 20-33450145-1, nacido el 26 de noviembre de 1987, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Asamblea N° 3.654 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero, celebraron el contrato social de LLANTAS NEUQUÉN SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor y comercialización de repuestos y accesorios para autos. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y obligaciones que se relacionen con aquel. Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal de cada una. Administración: La administración, representación legal de la sociedad y su uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes socios o no, que actúen en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por Asamblea de Socios, por el término de la duración de la sociedad. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad que exista justa causa. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos N° 58 y N° 59 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales. A tal fin, el Gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles. Se designa Gerente al socio Cristian Alejandro Escobar Ugarte, Documento Nacional de Identidad Número 33.450.145. El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "LLANTAS NEUQUÉN SRL s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 27850/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio. Subdirección, 9 de septiembre de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Subdirectora Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-10-22

PETROSER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 14 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, las siguientes personas: Leguizamón Marcos Darío, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 29.250.386, CUIL/CUIT 20-29250386-6, nacido el 04 de enero de 1982, con domicilio en calle Poma N° 110, B° Pueblo Nuevo de la ciudad de Cutral-Có de la Provincia del Neuquén, de 40 años de edad; el señor San Martín Claudio Gabriel, argentino, divorciado, comerciante, DNI N° 29.551.824, CUIL/CUIT 20-29551824-4, nacido el 29 de septiembre de 1982, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 139, B° Centro Sur de la ciudad de Cutral-Có de la Provincia del Neuquén, de 39 años de edad y el señor Yáñez Edgardo, argentino, divorciado, comerciante, DNI N° 20.596.566, CUIL/CUIT 20-20596566-2, nacido el 04 de diciembre de 1968, con domicilio en calle Lago Agrio N° 1.714, B° Parque Este de la ciudad de Cutral-Có de la Provincia del Neuquén, de 53 años de edad, son mayores de edad, celebraron el contrato social de PETROSER Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad de Plaza Huinul, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, calle Ernesto Sábató N° 142. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: a) Construcción de Obras Públicas y Privadas: La construcción y/o mantenimiento de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de

obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, de gas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea a través de contrataciones directas, licitaciones públicas o privadas. Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, de gas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación y/o mantenimiento de edificios y obras civiles. Compra-venta, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes y/o materiales relacionados con la industria de la construcción. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social está constituido por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00), dividido en 2.400 cuotas de \$100 valor nominal de cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes ejercerán la representación legal de la sociedad, de manera indefinida; inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la Ley requiere poderes especiales o facultades expresas conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía de sus funciones los Gerentes deberán depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil (\$10.000) cada uno. Administradores: Que los socios designan como socio Gerente a los Sres. Leguizamón Marcos Darío, San Martín Claudio Gabriel y el Sr. Yáñez Edgardo, quienes aceptan el cargo y a los efectos del Artículo 256 de la Ley General de Sociedades, constituye domicilio en calle Ernesto Sábato N° 142 de la ciudad de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El treinta y uno de octubre de cada año se confeccionará un balance general, juntamente con toda la documentación prescripta por la Ley, la que será sometida a la aprobación de los socios dentro de los tres meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "PETROSER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27927/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 5 de octubre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-10-22

ESTRATEGIAS COMPETITIVAS DEL SUR SRL

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 4 de octubre de 2022, se ha aprobado en forma unánime la designación al cargo de Gerente a la Sra. Lucila Chicconi, DNI N° 25.013.675, CUIL N° 27-25013675-2, de nacionalidad argentina, nacida el 31/01/1976, con domicilio real en la calle Alem N° 840 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y establece domicilio especial en la calle Pelagatti N° 171, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, conforme lo regulado por el Art. 256 Ley 19550, quien acepta el cargo conferido y declara bajo juramento no encontrarse comprendida en las incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley 19550. El cargo se extenderá por tiempo indeterminado, mientras no exista causal de remoción o renuncia. Se aprueba la designación al cargo por unanimidad.

1p 14-10-22

“J.J INGENIERÍA S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19 de septiembre de 2022, el Sr. Recchioni Juan Pablo, DNI N° 35.834.072, cedió la cantidad de 40 cuotas sociales a favor del Sr. Cortina Juan Pablo, argentino, DNI N° 36.371.321, 30 años de edad, con domicilio en Vicente Morales 411 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, estado civil soltero y 10 cuotas sociales a favor de la Sra. Cayunao Maive Aime, argentina, DNI N° 37.149.036, 29 años de edad, de profesión empleada, domiciliada en Río Cuarto N° 1.875 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, estado civil soltera. A su vez, los socios resolvieron modificar el Artículo Quinto del contrato social, el cual establece que el capital se fija en \$134.000, el socio Cortina Juan Pablo, suscribe 90 cuotas, las cuales representan la suma de \$120.600 y la socia Cayunao Maive Aime, suscribe 10 cuotas, lo que representa la suma de \$13.400. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “JJ Ingeniería S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas y Modificación de Contrato Social, Artículo Quinto (Capital)”, (Expte. N° 27914/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 06 de octubre de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Subdirectora Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-10-22

GO PATAGONIA SERVICES S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 08/09/22, la Sra. Daniela Soledad Sáez Valles, DNI 34.812.659, CUIT 27-34812659-3, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en La Plata 650, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cedió la cantidad de 6.700 cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad GO PATAGONIA SERVICES S.R.L., en las siguientes proporciones: (i) 3.350 cuotas a favor del Sr. Héctor Daniel Tapia, DNI 33.621.543, CUIT 23-33621543-9, argentino, soltero, Técnico Mecánico, con domicilio en Tte. Ibáñez 640, Piso 4°, Dpto. A, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y (ii) 3.350 cuotas a favor del Sr. Franco Rodrigo Coronel, DNI 36.751.506, CUIT 20-36751506-7, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Eulogio Navarro 1.787, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Por idéntico instrumento privado los señores socios resolvieron designar como Gerente al socio Franco Rodrigo Coronel, DNI 36.751.506, quien aceptó expresamente el cargo conferido suscribiendo el instrumento de fecha 08/09/22 y constituyó domicilio especial (conforme Art. 256 de la Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal), en la calle René Favaloro 1.234 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 27932/22, caratulado: “GO PATAGONIA SERVICES S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas y Designación de Gerente”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de octubre de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Subdirectora Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-10-22

“R.T. GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

Por instrumento de fecha 10 de agosto de 2022 y modificaciones de fecha 07 de septiembre de 2022 y de fecha 23 de septiembre de 2022, las siguientes personas: Luis Alberto Recchioni, argentino, comerciante, nacido el 04 de mayo de 1968, Documento de Identidad Número 20.280.279, CUIT 20-20280279-7, domiciliado en la calle Paimún 840, MbK. 5, Dpto. 3, Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Carlos Alberto Rosetti, Documento de Identidad Número 18.218.274, argentino, comerciante, nacido el 08 de agosto de 1966, CUIT 20-18218274-6, domiciliado

en calle Solalique y Planas 106, Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ambos solteros, celebraron el contrato social de "R.T. GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio de la Sociedad: Calle Paimún 840, Mbk. 5, Dpto. 3 del Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra y venta por mayor y menor, por cuenta propia y/o por cuenta de terceros, de ropa de trabajo, equipos y elementos de seguridad personal. Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años. El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000), dividido en 100 cuotas de 1.000 pesos, valor nominal. Administración: A cargo del Gerente. Duración en el Cargo: 3 años. El Gerente se designará por Acta de Asamblea Ordinaria. Gerente: Sr. Carlos Alberto Rosetti, Documento de Identidad Número 18.218.274. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "R.T. Group Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27814/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 06 de octubre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-10-22

"ESTUDIO ANDINO S.R.L."

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01/07/2022, Sergio Andrés Villalba Ardiles, argentino, nacido el 23/09/1992, soltero, Maestro Mayor de Obras, DNI N° 37.781.449, CUIT 20-37781449-6, con domicilio real en la calle San Martín N° 1.368 de la ciudad de San Martín de los Andes, cedió a favor de Emiliano Ramiro Lo Pinto, argentino, nacido el 13/10/1990, soltero, Maestro Mayor de Obras, DNI N° 35.595.048, CUIL 20-35595048-5, con domicilio real en la calle Martín Miguel de Güemes N° 426 de San Martín de los Andes, treinta (30) cuotas sociales y a Germán Mario Lo Pinto, argentino, nacido el 21/10/1981, soltero, Contador Público, DNI N° 29.028.410, CUIT 20-29028410-5, con domicilio real en la calle Quinquela Martín N° 156 de San Martín de los Andes, cuatro (4) cuotas sociales de la sociedad que gira bajo la denominación de "ESTUDIO ANDINO S.R.L.", CUIT 33-71757833-9, con domicilio en la calle Martín Miguel de Güemes N° 426 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el 17/09/2021, bajo el N° 275, Folios 2721/2733, Tomo XIV-SRL, habiendo tramitado por Expediente Número 25684/20 iniciado el 17/06/2020. Todas las cuotas por un valor de pesos un mil (\$1.000) cada una. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "Estudio Andino S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas", (Expte. N° 27749/22). Subdirección, 17 de agosto de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-10-22

Evolution Chemical S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 26/8/2022, se formalizó la cesión de cuotas, renuncia de Gerente, reforma contrato y fijación de sede social de Evolution Chemical S.R.L., inscrita en el RPC de Neuquén, bajo el N° 332, F° 2817/2822, T° XV-SRL, el 23/10/2019. Cedentes: Javier Aníbal Castro, DNI 27.046.949 y Oscar Osvaldo Cruz, DNI 24.746.014. Cesionaria: Yesica Yohana Seculi Pereyra, arg., nac. el 16/11/1990, DNI 34.864.448, soltera, empresaria, domicilio en Urquiza N° 820 de Rincón de los Sauces. Objeto Cesión: 1.115 cuotas sociales que cada cedente tenía. Total: 2.230. Oscar Osvaldo Cruz, renunció al cargo de Gerente que ostentaba con Javier Aníbal Castro. Se reformaron las Cláusulas

las 1° y 4° que quedan con la siguiente redacción: Primera: Bajo la denominación de Evolution Chemical S.R.L., queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. El domicilio legal se establece en la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, donde tendrá el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Cuarta: El capital social está constituido por la suma de \$67.000, dividido en seis mil setecientas cuotas sociales de \$10 valor nominal de cada una; cada cuota otorga derecho a un voto, el cual se encuentra integrado completamente en efectivo. Se fija sede social en la calle Manuel Sabio N° 278 de la ciudad de Cutral-Có.

1p 14-10-22

REVESPLASTIC S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de julio de 2022, los socios de "REVES-PLASTIC S.R.L.", resolvieron modificar el Artículo 3 del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto comercial: a) Realización por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros el revestimiento de cañerías o tubos de acero y ensayos no destructivos en cañerías, tornería y reconstrucción de cañería, montaje e instalación de cañerías, pudiendo prestar servicio contratado y servicio contratado para comitente determinado, todo ello cumpliendo con las respectivas reglamentaciones municipales, provinciales, interprovinciales, nacionales o internacionales y realizar toda actividad relacionada con el objeto. En los casos que la reglamentación así lo exija, se contratará un profesional con título habilitante. b) Fabricación, instalación, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas, tanques, vigas, cañerías, conductos de agua, aire, petróleo y gas, ya sea por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros. c) Locación y mantenimiento de equipos para la industria petrolera incluyendo: Máquinas y herramientas separadoras de gas y fluidos, quemadores de gas y separadores de arena y fluidos, herramientas de medición con equipos de cables, alambres y devanadores de cables hidráulicos (spooler), grúas e hidrogrúas. d) Transporte de cargas generales, maquinarias, equipos, herramientas, insumos, materiales, grúas e hidrogrúas".

1p 14-10-22

ALLPRO S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 4 de agosto de 2022 e instrumento modificatorio de fecha 6 de octubre de 2022, el señor Juan Carlos Binaghi, DNI N° 21.019.259, CUIT 20-21019259-0, argentino, empresario, fecha de nacimiento el 14/09/1969, casado con Cogo Marcela Silvina, DNI N° 21.376.814, domiciliado en Pasaje Las Chilcas N° 1.658 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y el señor Sergio Ariel Filiberti, DNI N° 22.412.502, CUIT 20-22412502-0, argentino, empresario, fecha de nacimiento el 17/11/1971, casado con Rodríguez Miriam Alejandra, DNI N° 24.120.577, domiciliado en Pasaje de las Chilcas N° 1.633 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "ALLPRO S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación, locación y mantenimiento de equipos para la industria petrolera incluyendo: Máquinas y herramientas separadoras de gas y fluidos, quemadores de gas y separadores de arena y fluidos, herramientas de medición con equipos de cables, alambres y devanadores de cables hidráulicos (spooler), grúas e hidrogrúas. Plazo de Duración: Veinticinco años. Capital: Pesos sesenta y siete mil (\$67.000), dividido en seiscientos setenta (670) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas por: El capital es suscripto por los socios íntegramente de la siguiente manera: El Sr. Binaghi Juan Carlos, trescientas treinta y cinco (335) cuotas por un total de pesos treinta y

tres mil quinientos (\$33.500,00) y el Sr. Filiberti Sergio Ariel, trescientas treinta y cinco (335) cuotas por un total de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500,00). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo en forma proporcional al capital suscrito por cada uno de ellos, quedando el remanente a ingresar en el término de un año. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, que deberán revestir el carácter de socios, por plazo indeterminado. Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con Bancos oficiales o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Para garantizar las obligaciones emergentes del mandato encomendado, los Gerentes designados depositarán en dinero en efectivo la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) a la orden de "Allpro S.R.L.", por el plazo de mandato y hasta la aprobación de su gestión. Se designan como socios Gerentes al Sr. Binaghi Juan Carlos, DNI N° 21.019.259 y al Sr. Filiberti Sergio Ariel, DNI N° 22.412.502. Fiscalización: Personal por parte de cualquiera de los socios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 14-10-22

BUILDING PATAGONIA S.R.L.

Modificación de Contrato Social - Cambio de Sede Social

Por Reunión de Socios de BUILDING PATAGONIA S.R.L., Nicolás Calleri y Pablo Luis Calleri, con fecha 16 de septiembre de 2022, proceden a modificar la sede social quedando redactada en la siguiente forma: Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "BUILDING PATAGONIA S.R.L." con domicilio legal y administrativo en calle Alderete N° 1.995 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo trasladarlo si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar de la República o del extranjero.

1p 14-10-22

VIVERO, FLORERÍA Y REGALERÍA DEL CENTRO S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 06/10/2022 se formalizó Vivero, Florería y Regalería Del Centro S.A.S.. Socios: Verónica Daniela Barrera, nac. el 15/7/1977, DNI 25.975.177 y Diego Vásquez, nac. el 01/4/1970, DNI 21.381.028, ambos argentinos, empresarios, solteros y con domicilio en la calle Alberdi N° 309 de esta ciudad de Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: (i) Vivero: Compra, venta, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de plantas, plantines, árboles, flores y productos de origen vegetal, bulbos, semillas envasadas; asimismo, de maquinarias, herramientas, accesorios, repuestos y todo tipo de artículos inherentes a este rubro. Explotación de viveros y plantaciones; ejecución de trabajos relacionados con el objeto principal, entre ellos, la producción, comercialización e industrialización de semillas y subproductos, maceteros, artículos de decoración, naturales o artificiales, enseres y elementos afines; efectuar parquizaciones, sembrados, arreglos, proyectos, diseños y mantenimientos de parques y jardines, incluyendo instalación de luminarias, fuentes, paseos y veredas; forestaciones y reforestaciones de tierras aptas para la formación de montes y bosques de cualquier tipo; explotaciones agrícolas y cultivos especiales; confección, diseño y traslado de ornamentos flo-

rales, coronas, palmeras y demás arreglos del mismo tipo para eventos civiles, sociales, deportivos y políticos; (ii) Regalería: La comercialización, distribución, importación y exportación al por menor y por mayor de artículos de bazar, menaje, regalería y gastronomía; (iii) Jardinería, parquizaciones, diseño de jardines, balcones, ambientaciones, mantenimiento de parquizaciones y forestación de espacios verdes, diseños, montaje, mantenimiento e instalación de sistemas de riegos, en centros urbanos, plazas, hoteles. Colonias de vacaciones, pudiendo ser realizadas todas estas actividades en lugares privados o públicos, nacionales, provinciales o municipales; (iv) Constructora: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, industriales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de gas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, galpones, depósitos, puentes, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales sean todos ellos públicos o privados, dirección y construcción de plantas e instalaciones industriales, sean estas en áreas públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$120.000, representado por 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social. Calle Alberdi N° 309 de esta ciudad de Cutral-Có. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social con el siguiente detalle: Verónica Daniela Barrera y Diego Vásquez, suscriben 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables cada uno de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador Titular: Diego Vásquez. Administradora Suplente: Verónica Daniela Barrera, ambos con domicilio real y domicilio especial constituido en calle Alberdi N° 309 de esta ciudad de Cutral-Có.

1p 14-10-22

“ADLP SERVICIOS INDUSTRIALES SAS”

Por instrumento privado de fecha 10 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “ADLP SERVICIOS INDUSTRIALES SAS”. Socios: El Sr. Gerardo Enrique Romero, DNI 32.056.842, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32056842-1, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de noviembre de 1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Tucumán 645, 2° C, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ADLP SERVICIOS INDUSTRIALES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, permuta, transporte, depósito, comisión, de mercaderías de herrajes, pinturería, ferretería, higiene y seguridad industrial, ropa de trabajo, elementos de protección personal y materiales de construcción; b) Alquiler: Alquiler de herramientas para servicios petroleros, transporte de herramientas de gran porte para la industria del petróleo, servicios de certificación y reparación de herramientas del petróleo y c) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas

en general de cualquier tipo; transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilio, reparaciones y remolques. Capital: \$109.100, dividido por 109.100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gerardo Enrique Romero, suscribe a la cantidad de 109.100 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.056.842, Gerardo Enrique Romero. Suplente/s: DNI 33.663.639, María Elena Vera. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 14-10-22

“LOGÍSTICA Y SERVICIOS ROSH PATAGONIA SAS”

Por instrumento privado de fecha 03 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “LOGÍSTICA Y SERVICIOS ROSH PATAGONIA SAS”. Socios: El Sr. Fernando Rubén Torres, DNI 27.473.141, CUIL/CUIT/CDI N° 23-27473141-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de julio de 1979, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Nordenstrom 271, B° Juan Manuel de Rosas, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Agustín Monguillot, DNI 30.167.029, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30167029-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de junio de 1983, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Eulogio Navarro 1.680, Villa Farrel, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “LOGÍSTICA Y SERVICIOS ROSH PATAGONIA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Cría, recría, engorde y cabaña de animales de granja. Producción de aceites por extrusión y comercialización de sus subproductos. Servicios técnicos para el mantenimiento, modificación, instalación, adaptación, acondicionamiento, reparación y conservación de vehículos automotores, maquinaria, hidrogrúas, equipos y motores en general. Estudio, diseño, proyección, construcción, administración, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas, de hormigón, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas, realizando las obras de infraestructura de los conjuntos inmobiliarios, tales como redes de agua, eléctricas, de gas, cloacas, apertura, relleno y emparejado de caminos. Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, decoración, amueblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto. Compra, venta, importación, distribución, exportación y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices implementos, máquinas, herramientas y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes. Alquiler de vehículos y máquinas viales. Fabricación, venta y alquiler de maquinarias y equipos para la industria del petróleo en cualquiera de sus sectores, gasoductos, oleoductos, plantas compresoras, plantas de tratamiento de gas, agua o petróleo, plantas de bombeo, líneas de conducción, subestaciones eléctricas, líneas eléctricas, caminos, movimientos de suelo y usinas. Prestación de servicios con maquinarias y equipos específicos relacionadas con la industria del petróleo en cualquiera de sus sectores, gasoductos, oleoductos, plantas compresoras, plantas de tratamiento de gas, agua o petróleo, plantas de bombeo, líneas de conducción, subestaciones eléctricas, líneas eléctricas, caminos, movimientos de suelo y usinas. Compra y venta, comercialización, importación, distribución, exportación y transporte de cual-

quier producto o maquinaria usado en la industria agrícola. Prestación de servicios en la prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, petroleros y gasíferos, su beneficio, su transporte y su comercialización, dentro y fuera del país, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: Ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial. Perforación, completamiento, producción, facilidades, trituración, molienda, beneficio, paletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de minerales, como así cualquier otro proceso de elaboración, extracción, proceso y/o análisis. Transporte y almacenamiento de sustancias minerales y sus derivados, sean en estado sólido, líquido o gaseoso. Comercialización de Maquinarias Relacionada con la Actividad Minera y Petrolera: Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Comercialización mediante la compra venta, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros y petroleros; compra-venta, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales. Realización de toda clase de estudios y asesorías técnicas de tipo comercial, industrial, de sondaje, de barrenación, entre otros y asimismo, realizar capacitación en áreas del objeto social. Manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semiterminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines mineros, de hidrocarburos y de gas. La realización, ejecución, dirección, administración de todo tipo de proyectos, desarrollos y diseños para la construcción de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto, a las de bienes inmuebles en general, hidráulicas, viales, energéticas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edilicias, urbanísticas, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas o privadas contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. Compra, venta, importación, exportación e intermediación comercial de toda clase comercial de residuos, rezagos, chatarras, metales ferrosos y no ferrosos, papel, vidrio, lodos, líquidos, sean industrial, comerciales, cloacales, peligrosos y patológicos. Asesoramiento, operación, manipulación, tratamiento, depuración, transporte, depósito, incineración y disposición final de toda clase de desechos, residuos, efluentes, líquidos, sólidos, semisólidos, domiciliarios, industriales, comerciales, cloacales, incluidos los residuos peligrosos y patológicos. Diseño, fabricación, elaboración, producción, transformación, investigación de maquinarias destinadas al tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte, purificación, transformación de toda clase de residuos incluidos los peligrosos y patológicos. Servicios relacionados a logística y renta de accesorios, maquinarias, herramientas, para uso en las diferentes etapas de una perforación, fracturación o producción de un pozo. Servicios de metalúrgica para la industria minera, petrolera y gasífera e instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Capital: \$109.100, dividido por 109.100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Fernando Rubén Torres, suscribe a la cantidad de 54.550 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Agustín Monguillot, suscribe a la cantidad de 54.550 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.167.029, Agustín Monguillot. Suplente/s: DNI 27.473.141, Fernando Rubén Torres. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

LICITACIONES**REPÚBLICA ARGENTINA****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional 46/12-0263-LPU22****EX-2022-102367763- -APN-DNQ#DNV**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente adquisición:

Objeto: Imprimación de Protección en Puentes - RN N° 40 y RN N° 242 - 12° Distrito Neuquén.

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento del Documento Contractual.

Garantía de las Ofertas: La garantía de mantenimiento de la oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la oferta, según el Art. 78 inc. a) del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá constituirse mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Página: <https://comprar.gob.ar/>. COMPR.AR Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 08 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Valor de Pliego: Pesos cero (\$0,00); consultas en Página: <https://comprar.gob.ar/>, a partir del 11 de octubre de 2022 hasta el 28 de octubre de 2022. Disponibilidad del Pliego: A partir del 06 de octubre de 2022.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011 4343-8521 - Interno: 2018 o escribiendo a:

transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

2p 06 y 14-10-22

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES****DEPARTAMENTO DE INMUEBLES****Licitación Pública N° INM 5195**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° INM 5195, para la ejecución de los trabajos de cambio de cubierta en el edificio de la Sucursal Zapala (N.).

Fecha de Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 01/11/2022 a las 13:00 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 310 (1.036), Capital Federal.

Consultas: Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

3p 14; 21 y 28-10-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública N° 04/2022

Objeto: Compra de indumentaria personal municipal verano 22/23.

Valor del Pliego: Gratuito.

Descargar en: www.sanmartindelosandes.gov.ar/municipio.

Fecha de Apertura: 28 de octubre de 2022.

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes.

Consultas: Correo electrónico: mariano.dattilo@smandes.gob.ar. Las Ofertas serán recepcionadas hasta el horario fijado para la Apertura de Sobres (10:00 hs.).

1p 14-10-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL

Licitación Pública N° 001/2022

Objeto: Obra: Provisión e instalación de césped sintético para cancha de hockey - "Huincul Hockey Club AC".

Presupuesto Oficial: \$44.868.432,05.

Valor del Pliego: \$5.000,00.

Fecha Máxima, Hora y Lugar de Presentación de las Ofertas: 10 de octubre de 2022 a las 09:45 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad.

Consultas y Retiro de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. E-mail: comprasplazahuincul@gmail.com.

1p 14-10-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Contrataciones Directas Vía Excepción

Alquileres:

• Expediente Digital GDE N° EX-2022-01870170-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000934/2022. Disposición N° 6342. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Ecosistemas Patagónicos, para hacer uso del servicio de alquiler de baños químicos.

• Expediente Digital GDE N° EX-1022-01738640-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000850/2022. Disposición N° 6261. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Giovachini Federico Matías, para hacer uso del servicio de alquiler de baños químicos.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01738642-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000851/2022.** Disposición N° 6253. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Ecosistemas Patagónicos, para hacer uso del servicio de alquiler de baños químicos.

Racionamiento:

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01807799-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000900/2022.** Disposición N° 6294. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cuevas Aurora Esther, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad Zapala.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01899133-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000969/2022.** Disposición N° 1569. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos SRL, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad Zapala.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01731171-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000853/2022.** Disposición N° 1548. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos SRL, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad Zapala.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01807674-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000901/2022.** Disposición N° 1507. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos SRL, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad Zapala.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01665016-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000755/2022.** Disposición N° 1394. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos SRL, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad Zapala.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01657477-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000780/2022.** Disposición N° 1412. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos SRL, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad Zapala.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01665012-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000784/2022.** Disposición N° 1395. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos SRL, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad Zapala.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01897365-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000966/2022.** Disposición N° 6375. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D'Agosto Ana Paula, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad Chos Malal.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01897365-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000965/2022.** Disposición N° 6371. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D'Agosto Ana Paula, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad Chos Malal.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01884981-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000948/2022.** Disposición N° 6361. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D'Agosto Ana Paula, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad Chos Malal.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01887378-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000955/2022.** Disposición N° 6368. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D'Agosto Ana Paula, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad Chos Malal.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01808030-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000903/2022.** Disposición N° 6311. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D'Agosto Ana Paula, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad Chos Malal.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01762675-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000873/2022.** Disposición N° 6284. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D'Agosto Ana Paula, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad Chos Malal.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01806206-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000905/2022.** Disposición N° 6293. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D'Agosto Ana Paula, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad Chos Malal.

Combustible:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01853917-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000927/2022.** Disposición N° 6346. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Edenred Argentina SA, por la adquisición de combustible destinado a la flota automotriz policial.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01794404-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000892/2022.** Disposición Jefatura Policial N° 1285. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Edenred Argentina SA, por la adquisición de combustible destinado a la flota automotriz policial.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01794344-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000893/2022.** Disposición N° 6305. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Edenred Argentina SA, por la adquisición de combustible destinado a la flota automotriz policial.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01738662-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000855/2022.** Disposición N° 1439. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Edenred Argentina SA, por la adquisición de combustible destinado a la flota automotriz policial.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01738660-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000856/2022.** Disposición N° 6281. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Edenred Argentina SA, por la adquisición de combustible destinado a la flota automotriz policial.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01712623-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000826/2022.** Disposición N° 6255. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Edenred Argentina SA, por la adquisición de combustible destinado a la flota automotriz policial.

Servicios Varios:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01885179-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000950/2022.** Disposición N° 1570. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Romero Caren Ailén, por la adquisición de palmas florales destinadas a fechas honoríficas.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01711045-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000813/2022.** Disposición N° 1459. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Romero Caren Ailén, por la adquisición de palmas florales destinadas a fechas honoríficas.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01864468-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000930/2022.** Disposición N° 6332. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma OCA LOG SA, por la adquisición del servicio de bolsines destinados a la comunicación del personal del Interior de la Provincia.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01853244-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000929/2022.** Disposición N° 6334. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Oca Log SA, por la adquisición del servicio de bolsines destinados a la comunicación del personal del Interior de la Provincia.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01504006-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000685/2022.** Disposición Jefatura Policial N° 1205. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Fabricaciones Militares, por la adquisición de granadas destinadas a las fuerzas policiales.

1p 14-10-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA DE SEGURIDAD****“POLICÍA”****Licitación Pública N° 37/2022****Expediente Electrónico EX-2022-01472618-NEU-POLICIA****Expediente Físico N° 1410-000645/2022**

Objeto: Adquisición de trescientas setenta (370) camperas de abrigo impermeables con trampa para nieve, color azul y verde lima unisex, destinadas al personal del Interior de la Provincia.

Fecha de Apertura: El día 28 de octubre de 2022, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfonos: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén:

(<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfonos: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

1p 14-10-22

CONVOCATORIAS**ASOCIACIÓN CIVIL DE PERITOS JUDICIALES DE NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Peritos Judiciales de Neuquén, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 03 del mes de noviembre del año 2022 a las 19:00 hs., a celebrarse en el salón del Colegio de Abogados, sito en calle Mendoza y Basabilbaso de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.
2. Razones por llamado fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance N° 4 (año 2021).
4. Tratamiento de la cuota social.
5. Elecciones de los miembros de la Comisión Directiva.

Artículo 42º: Estatuto Social. Quórum: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de

reforma de Estatuto y disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. Sandra Graciela Marón, Secretaría; Leonardo Luis Tejada, Presidente Interino.

1p 14-10-22

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL MAL DE ALZHEIMER Y ALTERACIONES SEMEJANTES (A.L.M.A.)

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Lucha Contra el Mal de Alzheimer y Alteraciones Semejantes (A.L.M.A.), convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria, la misma se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2022 a las 18:00 hs., por medio de videocomunicación y con la asistencia de la Plataforma Zoom, en aplicación del Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la República Argentina y en el marco del aislamiento social para prevenir la propagación de la pandemia declarada por OMS del COVID-19. ID de la Reunión: 266 895 4254, Clave de acceso: ASAMBLEA. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance.

La Asamblea se celebrará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y si luego de una hora no se ha logrado el quórum previsto, se realizará con los socios presentes con derecho a voto.

Fdo. Alejandra Luge, Secretaria; Lorena Etcheverry Domeño, Presidente.

1p 14-10-22

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA MALVINAS ARGENTINAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 2022 a las 09:00 hs., a celebrarse presencial en la sede sita en calles Boerr y El Quebrachal de Neuquén Capital y por Plataforma Zoom.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de: 1 (un) Presidente; 1 (un) Secretario y 2 (dos) socios para la firma del Acta.
- 2) Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 24 de 2021/2022 con cierre del Ejercicio el 30 de junio de 2022.

3) Información altas y bajas de socios.

4) Determinación de la cuota social.

Fdo. Héctor Omar Encinas, Secretario; Francisco Andrés Sánchez, Presidente.

1p 14-10-22

**ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LÁCAR DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
(CLUB LÁCAR)****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Cultural Lácar de San Martín de los Andes (Club Lácar), invita a sus socios activos con su cuota social al día y vitalicios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 26 de octubre de 2022 a las 19:00 hs., en la sede social sita en Rivadavia 599 de la ciudad de San Martín de los Andes. Tema: Asamblea General Ordinaria 2022.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación de la convocatoria fuera de término.
 - 2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance N° 76 cerrado el 31/12/2021.
 - 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva, cargos: Vicepresidente, Secretario, Protesorero, 3° Vocal Titular, 2° Vocal Suplente y 3° Vocal Suplente.
- Fdo. Ramón Villalba, Presidente.

1p 14-10-22

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLOTTIER**Asamblea Ordinaria**

La Asociación Bomberos Voluntarios de Plottier, Personería Jurídica N° 2370/73, llama a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2022 a las 18.00 hs., en su sede de calle Libertad 444 de Plottier, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
 2. Renovación de la mitad de la Comisión Directiva.
- Se recuerda que la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios concurrentes 1 hora después de la fijada para su realización, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
- Fdo. Adriana Montemurro, Secretaria; Navarro Gustavo, Presidente.

1p 14-10-22

BIBLIOTECA POPULAR 15 DE JUNIO ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular 15 de Junio Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2022 a las 18:00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado fuera de término.
 2. Designación de dos socios para firmar Acta junto a el Presidente y la Secretaria.
 3. Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual 2021.
 4. Informe Revisor de Cuentas.
 5. Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
 6. Aumento de la cuota social.
- Fdo. Gladys Susana Gálvez, Secretaria; Raúl Daniel Juárez, Presidente.

1p 14-10-22

ASOCIACIÓN CIVIL MANO A MANO**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los asociados de Mano a Mano a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre a las 19:30 hs., de manera presencial en Carlos H. Rodríguez 665.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 15 con cierre 31 de diciembre del año 2020 y Ejercicio Económico N° 16 con cierre 31 de diciembre del año 2021.
 - 3) Elección de autoridades periodo 24/10/2022 al 24/10/2024.
- Fdo. Ezequiel García, Secretario; Paz Colobig, Presidente.

1p 14-10-22

MERCADO CONCENTRADOR DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.**Asamblea General Ordinaria
Primero y Segundo Llamado**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en el domicilio de la sede social del MCN, sito en Ruta 7, Km. 5 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente del Directorio de la sociedad.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.

- 6) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso del límite establecido por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 7) Consideración de los honorarios de la Sindicatura.
- 8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 9) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
- 10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: De acuerdo al Artículo 37 del Estatuto Social, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada en el primer llamado.

Asistencia: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria y en virtud de las circunstancias epidemiológicas de público conocimiento, los accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito en la sede o a la siguiente dirección de correo: contable@mcneuquen.com.ar.

Fdo. Cr. Guillermo Koenig, Presidente.

Directorio MCN.
1p 14-10-22

ASOCIACIÓN DE AGENCIEROS DE LA LOTERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Agencieros de la Lotería de la Provincia del Neuquén, Personería Jurídica 0193, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de octubre de 2022 a las 09:00 hs., en el Salón de Usos Múltiples ubicado en el Predio Recreación de nuestra institución, sito en la zona de Canal 5, calle Crouzellies al 900 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos asociados presentes a los efectos de suscribir el Acta de la Asamblea General Extraordinaria conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación de Agencieros de la Lotería de la Provincia del Neuquén.

2º) Tratamiento y consideración de la reformas introducidas a los Artículos Número Dieciocho, Veintidós, Veintitrés, Veinticuatro, Veinticinco, Veintisiete y Treinta y Cuatro del Estatuto Social de la Asociación de Agencieros de la Lotería de la Provincia del Neuquén.

Fdo. Beltrán J. Humberto, Secretario; Calderón Miguel Ángel, Presidente.

1p 14-10-22

BIBLIOTECA POPULAR 9 DE JULIO SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea Ordinaria

Llamado a Asamblea Ordinaria para el día sábado 5 de noviembre de 2022 a las 18:00 hs., en sede de la Biblioteca de calle General Roca 1.223. Temario:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

- 2- Motivo del llamado fuera de término.
 - 3- Lectura y consideración de la Memoria 2021.
 - 4- Lectura y consideración de los Estados Contables 2021.
 - 5- Elección de dos (2) miembros, uno Titular y otro Suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.
- Fdo. Maximiliano Torino, Presidente.

1p 14-10-22

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA LAGO MELIQUINA

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Lago Meliquina, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 23 de octubre de 2022 a las 19:00 hs., vía Zoom, ID de la Reunión: 450 848 0539, Código de Acceso: Meli), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de 2 socios para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea. Razones de la convocatoria fuera de término.
- Aprobación de la Memoria y Balance 2020-2021. Informe de Revisor de Cuentas.
- Exposición de los integrantes de la Comisión Directiva sobre lo realizado durante el año. Objetivos para el próximo año.
- Elecciones para la renovación parcial de la Comisión Directiva: Secretario, Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal, Primer Vocal Suplente y Segundo Vocal Suplente.
- Renovación de la totalidad de los miembros del Tribunal de Honor y de la Comisión Revisoras de Cuentas.

Observaciones: Solo podrán votar en las elecciones los socios que no adeuden cuotas a la fecha de la Asamblea. Consulte el padrón de socios habilitados por mail, teléfono o personalmente.

Fdo. Marcos Antonio Mantella, Tesorero; Miguel A. Pavez, Presidente.

1p 14-10-22

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL ISRAELITA DE ALLEN, CIPOLLETTI Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro Social y Cultural Israelita de Allen, Cipolletti y Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 2022 a partir de las 10:30 hs., en Irigoyen 162 de la ciudad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones para la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 41, N° 42 y N° 43 cerrados el 30/8/20, 30/8/21 y 30/8/22 respectivamente.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

6) Autorización y condiciones de venta de terreno, Nomenclatura Catastral 03-1-E-009A-08.

Fdo. Carlos Alberto Laham, Presidente.

1p 14-10-22

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, con domicilio en calle Misiones 551, 2° Piso, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado por la Sra. Alys Stella Maris Montecino, para que comparezcan dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación, en autos: **“Montecino Alys Stella Maris c/Montecino Carlos Norberto s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 98925/2021 - Recaratulado)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có, 18 de abril del año 2022. Fdo. Caldiero Mariana.

2p 16-09 y 14-10-22

Adriana Luna, Juez a cargo del Juzgado Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“González Caferri Alan Matías Fabián s/Cambio de Nombre”, (Expte. JN-QFA6-136483/2022)**, cita y emplaza por el término de (15) quince días hábiles a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, 30 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 16-09 y 14-10-22

Adriana M. Luna, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Zalazar Franco Gabriel y Otro s/Cambio de Nombre”, (Expte. 122527/2022)**, cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de agosto del año 2022. Fdo. Dra. Adriana M. Luna, Juez.

2p 16-09 y 14-10-22

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **“Mezi Marisa Ivanna s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 136084/2022)**, hace saber que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho para tal fin. Peticionante: Mezi Marisa Ivanna, DNI 21.847.069, cuyo nacimiento acaecido el día 05/09/1970, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Acción Promovida: Cambio de Nombre (supresión de primer nombre). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez de Familia. Neuquén, 23 de agosto de 2022.

2p 16-09 y 14-10-22

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambue-

na, Secretaría a cargo de la Dra. Oriana Denise Martini, sito en Misiones 551, Piso 2° de Cutral-Có, en autos: **“Gómez M.C. c/Hernández M. s/Alimentos para el Hijo Afin (Recatulados)”**, (Expte. N° 102757/2022), cita a la Sra. María Constanza Gómez, DNI 29.280.170, a absolver posiciones en la Audiencia convocada para el día 24 de octubre de 2022 a las 11:30 hs.. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por dos días. Cutral-Có, 11 de octubre de 2022.

1p 14-10-22

La Sra. Jueza del Segundo Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, en **Expte. 271809, caratulado: “Menghini María Angélica c/Coral Sociedad Anónima s/Prescripción Adquisitiva”**. Notifica a Coral Sociedad Anónima, CUIT 30- 67263567-1, la siguiente resolución: “Mendoza, 17 de mayo de 2022. Vistos y Considerando: ... Resuelvo: I. Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada Coral S.A., CUIT 30-67263567-1, es persona de ignorado domicilio al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el traslado ordenado a Fs. 6. Dicha notificación se efectuará por el término de tres días con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación edictal en el Boletín Oficial, Diario Los Andes de Mendoza y en el Diario La Mañana Neuquén (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT) ... Fdo. Dra. Patricia D. Fox, Juez” y a Fs. 6 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 18 de febrero de 2022 ... De la demanda instaurada, Traslado a la demandada Coral S.A., CUIT 30-67263567-1, por el término de veinte días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT) ... Fdo. Dra. Patricia D. Fox, Juez” y Foja: 13 ... “Mendoza, 30 de agosto de 2022 Atento a lo solicitado, sustitúyase la publicación en Diario La Mañana Neuquén por publicación en el Boletín Oficial y Archivo de la Provincia del Neuquén”.... Fdo. Dra. Patricia D. Fox, Juez”. Ubicación del Inmueble: Manzana C, Lotes 27 y 28, Barrio El Coral, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. Inscripción: Asiento N° 18176, Fs. 567, Tomo 52 C, Luján de Cuyo. Propietario: Coral Sociedad Anónima. Publíquense edictos por tres veces alternadas en un mes, en el Boletín Oficial.

3p 06; 14 y 21-10-22

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 9° Nominación, a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, sito en Av. Bolivia N° 4.671, ciudad de Salta, cita a la codemandada Amarilla Ana Elizabeth, DNI N° 17.133.877, mediante edictos para que dentro de los cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Burgos Sergio Daniel; Calvo Esteban Manuel; Defago Jorge Ramón; Torres Magdalena; Vaca Melgar Jenny Fátima; Rodríguez Ricardo; Isurza Pablo Guillermo contra Galarza Juan Carlos; Galarza Antonio Alberto; Galarza Hugo; Galarza Clariza Ernestina; Galarza Florencio Alberto; Galarza Pedro; Amarilla Ana Elizabeth por Escrituración”**, (Expte. N° 517129/15), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio. Publíquese por edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Ciudad de Salta, 6 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

1p 14-10-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pagani Alexis Ezequiel y Otros c/Canale Omar Antonio y Otros s/Resolución/Rescisión de Contrato”**, (546059/2021), cita y emplaza al demandado Omar Antonio Canale, DNI 20.689.589, para que en el plazo de siete (7) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación, conforme lo ordenado en la providencia de fecha: "Neuquén, 21 de septiembre del año 2022. Advirtiéndose que se incurrió en un error involuntario en la providencia de fecha 29/08/22 (Fs. 206), corresponde su corrección debiendo quedar redactada de la siguiente forma: "Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, conforme constancia obrante a Fs. 197 vta. y teniendo en cuenta el resultado negativo de la Cédula obrante a Fs. 194/196, hágase lugar a lo peticionado y en consecuencia, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, a fin de citar al demandado Omar A. Canale, DNI 20.689.589, para que comparezca en autos en el plazo de siete (7) días a estar a derecho en los términos del Art. 343 CPCC, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes". Fdo. Gustavo Ramón Belli, Juez Subrogante". Neuquén, 3 de octubre del año 2022. Micaela Zabala Maxuelli, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Dalleva Carol Mirna.

1p 14-10-22

El Dr. Luis Pablo Trani, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos: "**Feldick Nicolás Alberto c/Solechule S.A. s/Accidente de Trabajo con ART**", (Expte. N° 500834/2013), comunica: Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio del Sr. Corazón José Feldick, heredero del actor fallecido, como así también la existencia de otros herederos; publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el plazo de dos (2) días consecutivos, citando a los herederos del Sr. Feldick Nicolás Alberto, DNI N° 36.137.491, a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes (Art. 53 inc. 5 del CPCyC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 29 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Juez.

1p 14-10-22

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, ordena publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial, citando a Benavidez Sebastián Martín, C.I.P.F. 10.553.239, para que en el plazo de cinco días contados desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención en autos: "**Morandi Roberto Omar c/Prado de Balmaceda Loy Leticia y Otros s/Prescripción Adquisitiva**", (Expte. N° 526176/2019), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio (Art. 343 del CPCyC). Neuquén, 29 de septiembre de 2022. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-10-22

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, notifica a los profesionales que a continuación se identifican y a los fines establecidos en el Artículo 30° de la Ley 671, las Resoluciones Definitivas, recaídas en las causas que en cada caso se indican, ordenando la Sanción de Multa y Costas, por la falta de emisión de votos en las últimas elecciones (Expte. 1401/21), a los siguientes profesionales: **Cr. Albornoz Carlos Alberto**, Tomo V, Folio 041, Resolución N° 1742/22; **Cr. Altamirano Christian Sebastián**, Tomo VIII, Folio 071, Resolución N° 1743/22; **Lic. Ec. Álvarez Hernán Armando**, Tomo I, Folio 028, Resolución N° 1744/22; **Cr. Baglioni Osvaldo Omar**, Tomo V, Folio 011, Resolución N° 1748/22; **Cr. Bally Sergio Enrique**, Tomo III, Folio 092, Resolución N° 1749/22; **Cr. Borquez Josué Ariel**, Tomo XV, Folio 012, Resolución N° 1755/22; **Cra. Burocco Nancy Gladys**, Tomo XIII, Folio 093, Resolución N° 1758/22; **Cr. Cichinelli Martín Eduardo David**, Tomo X, Folio 107, Resolución N° 1764/22; **Cr. Civaroli Agustín Ezequiel**, Tomo XIII, Folio 063, Resolución N°

1765/22, **Cr. Elosegui Antonio Emilio**, Tomo IX, Folio 007, Resolución 1773/22, cuyo cumplimiento deberá hacerse efectivo a partir de la fecha en que queden firmes estas Resoluciones. Fdo. Cra. Cecilia A. Bercovich, Presidente del Tribunal Ética; Cra. Liliana A. Cardelli, Presidente Substituto, Cr. Juan José Flynn, Vocal. Neuquén, 03 de octubre de 2022. Fdo. Cra. Cecilia Alejandra Bercovich, Presidente, Tribunal Ética, CPCEN.

1p 14-10-22

El Juz. Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 3, comunica por 3 días en autos: **“Fuenzalida Francisco Ariel c/Altamirano Diego Alberto y Otro s/Cobro Ejecutivo”, (Expte. N° 73327, Año 2021)**, que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 19 de octubre de 2022 a las 10:30 horas, en calle Belgrano N° 137 de la ciudad de Zapala: El porcentaje de titularidad del copropietario Diego Alberto Altamirano (95%) del automotor marca Chevrolet, tipo Sedan 4 puertas, modelo Classis 4 Ptas. LT Spirit 1.4 N/2012, Año 2012, marca de motor Chevrolet N° T85124657, marca de chasis Chevrolet N° 8AGSS1950CR185033, Dominio “LHM485”, en el siguiente estado: Capot y guardabarros abollados, parabrisas clisado, óptica trasera izquierda rota, cubiertas regular estado, paragolpes rotos, tapizado de conductor roto, posee equipo de GNC. Posee Cédula de Identificación y Cédula de GNC, sin Título del Automotor. Condiciones de Venta: Sin base; al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador más IVA 21%. Deuda de Patente de Rodados: Municipalidad de Zapala: Periodos 07/22 al 09/22 de \$3.155,77. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día martes 18 de octubre de 16:30 a 19:30 hs. y miércoles 19 de octubre una hora antes de la subasta. Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 2942-647760. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 04 de octubre de 2022. Fdo. Estela García, Prosecretaría.

1p 14-10-22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 3, comunica por 2 días en autos: **“García Raúl Omar c/ González Eduardo Miguel s/Cobro Ejecutivo”, (Expte. N° 47169, Año 2020)**, que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 19 de octubre de 2022 a las 12:00 horas, en calle Belgrano N° 133 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Peugeot, tipo Sedan 5 puertas, modelo 307 XT 1,6 5P 110 CV/2008, Año 2008, marca de motor Peugeot N° ODBUD0010266; marca de chasis Peugeot N° 8AD3CN6BL9G013756, Dominio “HGH087”, en el siguiente estado: Cubiertas en regular a mal estado, rueda de auxilio colocada, sin rueda de auxilio, criquet ni llave de ruedas, desarmada la tapa de levas y la distribución los repuestos retirados del motor se encuentran dentro del vehículo. No posee Cédula de Identificación ni Título del Automotor. Condiciones de Venta: Sin base; al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador más IVA 21%. Deuda de Patente de Rodados: Municipalidad de Loncopué, al 21/09/22: Periodos 01/20 al 05/22 de \$28.108,14. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día martes 18 de octubre de 16:00 a 19:00 hs., en Bernardo Houssay N° 1.298. Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 2942-647760. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 6 de octubre de 2022. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 14-10-22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 3, comunica por 3 días en autos: **(Expte. N° 27687, Año 2014)**, que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 19 de octubre de 2022 a las 11:00 horas, en calle Belgrano N° 133 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Sedan 4 Ptas., modelo Fiesta Max 1.6 Ambiente Plus MP3, Año 2010, marca de motor Ford N°

R59AA8016309, marca de chasis Ford N° 9BFZF54N7A8016309, Dominio "IXZ297". No posee Cédula de Identificación ni Título del Automotor. Condiciones de Venta: Sin base; al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador más IVA 21%. Deuda de Patentes: No habiendo sido hallado el municipio en el que se encuentra radicado el automotor, se desconoce suma adeudada. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día martes 18 de octubre de 16:30 a 19:30 hs. y miércoles 19 de octubre una hora antes de la subasta. Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 2942-647760. Publíquense edictos por 1 día en el Boletín Oficial. Zapala, 04 de octubre de 2022. Fdo. Estela García, Prosecretaria.

1p 14-10-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Homologación de Acuerdo Pleno N° 8997 de fecha 18/08/2022, dictada por la Dra. Carina Beatriz Álvarez, la que se encuentra firme 15/09/2022, se le impuso al condenado **González Isaac Araón**, DNI 43.422.265, como autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual, dos hechos en concurso real (Arts. 119 primer párrafo, 45 y 55 del C.P.), la pena de ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional. Como así el cumplimiento por el término de dos (2) años de las siguientes reglas de conductas: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Prohibición de acercarse a 200 metros y de mantener todo tipo de contacto por cualquier medio por sí o interpósita persona con T.R.G. (Art. 27 bis inc. 2° del C.P.) y c) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.), todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Imponer al condenado del pago de las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.), debiéndose practicar la planilla correspondiente. Regístrese la presente en el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS) a sus efectos. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 18/04/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 18/08/2024. Neuquén, 30 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-10-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8601 de fecha 24/05/2022, dictada por el Dr. Mauricio Oscar Zabala, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **Pili Jorge Raúl**, DNI 28.215.282, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional y multa de dos mil pesos (\$2.000), como autor penalmente responsable de los delitos de encubrimiento por receptación dolosa y tenencia ilegal de arma de fuego de uso condicional, en concurso real (Arts. 277 inc. 1 C, 189 bis inc. 2 seg. supuesto 55 y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: Mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma. Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol, debiendo realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. Multa de dos mil pesos (\$2.000). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 23/05/24. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 24/05/24. Neuquén, 30 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-10-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de

Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9009 de fecha 22/08/22, dictada por el Dr. Mauricio Oscar Zabala, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Lara Luis Ángel**, DNI 12.699.102, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, agravado por el vínculo y la guarda de una menor de 18 años de edad (Arts. 119, 1° y 4° párrafo, en relación a los inc. B) y F) y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de cuatro (4) años, las obligaciones de: 1) Mantener el domicilio fijado en la localidad de Centenario. 2) Abstenerse de consumir estupefaciente y de abusar del consumo de alcohol. 3) La prohibición absoluta de acercarse a menos de doscientos (200) metros de las víctimas (...). 4) La prohibición absoluta de tomar contacto por cualquier medio con las víctimas (...), debiendo además realizar comparendos semestrales ante la Oficina de Población Judicializada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo digital días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 22/08/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 22/08/2026. Neuquén, 30 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-10-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 2469 de fecha 12/06/2018, dictada por los Jueces Penales, Dres. Diego Piedrabuena, Alejandro Cabral y Florencia Martini, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **Insulsa Marcelo Leandro**, DNI 37.101.670, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y seis años de inhabilitación para conducir vehículos automotores, imponiéndosele como reglas de conducta del Art. 27 bis del CP, por el plazo de tres años: La realización de treinta (30) horas mensuales de tareas comunitarias en un nosocomio de la ciudad de Neuquén. Fijación de residencia, presentación mensual ante la Autoridad de Contralor y no abusar de bebidas alcohólicas ni usar estupefacientes. Ello por el delito de homicidio culposo por conducción imprudente y antirreglamentaria al no respetar los límites máximos de velocidad permitidos y estar bajo los efectos de la ingesta de alcohol, agravado por las circunstancias de no haber respetado la señalización del semáforo y no haber socorrido a la víctima (Arts. 84 bis, primero y segundo párrafo y 45 del Código Penal), ocurrido el 20 de mayo de 2017, en perjuicio de (...), conforme la declaración de culpabilidad dictada oportunamente. Con Costas (Arts. 268 y cctes. del C.P.P.). En fecha 28/06/2021, la Dra. Raquel Gass, resolvió rehabilitar para conducir a Marcelo Insulza (Artículo 20 ter del Código Penal) y declarar prescripta la pena que oportunamente se le impusiera al nombrado. Neuquén, 29 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-10-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6167 de fecha 09/06/20, dictada por el Dr. Cristian Amadeo Piana, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado, Sr. **Hernández Rodrigo Ezequiel**, DNI 39.128.795, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, con Costas, como autor penalmente responsable en concurso real (Art. 55 del Código Penal) de los delitos de robo simple en calidad autor, Arts. 164 del CP y 45. Amenazas agravadas por el uso de un arma y la participación de un menor Art. 149 bis segundo párrafo, 41 bis. Resistencia a la autoridad agravada por cometerse con arma y daño agravado por la finalidad en este caso serían, Arts. 238, 189 inciso 1° y 45, 55 del CP. Abuso de armas en calidad de autor, Arts. 104 y 45 y robo simple, hurto y amenazas simple, Arts. 162, 164 y 149 bis. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Mudar su domicilio. b) Comparecer al Patronato de Población Judicializada cada 2 meses. c) Prohibición de acercamiento a menos de 200

mts. a las víctimas (...). d) Abonar en concepto de reparación de daños la suma de \$50.000, pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas. Información Adicional para el Cálculo: De las constancias de los legajos virtuales, surge que en el Legajo 156105, fue detenido en fecha 15/03/2020, dictándosele prisión preventiva en Audiencia de fecha 16/03/2020, la que mantuvo hasta el 09/06/2020 (un total de 86 días). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 15/03/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 09/06/2023. Neuquén, 5 de octubre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-10-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8938 de fecha 03/08/2022 y Aclaratoria 9258 de fecha 05/10/2022, dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado, Sr. **Díaz Luis Andrés**, DNI 31.367.574, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado por la guarda y la convivencia preexistente con una menor de 18 años de edad, en concurso real con abuso sexual simple agravado la convivencia preexistente con una menor de 18 años de edad (Arts. 119, 1° y 4° párrafo, en relación a los inc. B) y F9, 45 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Mantener el domicilio fijado en la localidad de Vista Alegre; 2) Abstenerse de consumir estupefaciente y de abusar del consumo de alcohol; 3) Abstenerse de mantener contacto por cualquier medio -directamente por terceras personas o por medios digitales- con (...) o su madre (...); debiendo además realizar comparendos semestrales ante la Oficina de Población Judicializada. III. Comunicar la presente al Registro Provincial de Identificación de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPE-CODIS), de conformidad con lo dispuesto por la Leyes Provinciales 2520, 2927 y Ley Nacional 26879. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo digital un día con medidas de coerción privativas de libertad, el 23/02/2020. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 02/08/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 03/08/2025. Neuquén, 5 de octubre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-10-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8600 de fecha 23/05/2022, dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado, Sr. **Sosa Constancio Gonzalo Horacio**, DNI 43.155.973, la pena de dos (2) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de robo simple. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: Mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma y abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; debiendo realizar comparendos semestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo digital días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 23/07/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 23/05/2024. Neuquén, 5 de octubre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-10-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Ponce Gladys Rosa María s/Sucesión**"

ab-intestato”, (549281/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gladys Rosa María Ponce, DNI 5.620.838, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 14-10-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Vinet Zenaida s/Sucesión ab-intestato”, (549253/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Vinet Zenaida, DNI 9.996.930, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de septiembre del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 14-10-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Troncoso Luis Arturo y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (549056/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Luis Arturo Troncoso, DNI 7.293.602 y Tranquilina Cuevas, DNI 3.237.869, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 14-10-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sepúlveda Suazo Luis Diógenes s/Sucesión ab-intestato”, (549151/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Diógenes Sepúlveda Suazo, DNI 92.917.456, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Reynals María Eliana Elizabet.

1p 14-10-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Price Margarita s/Sucesión ab-intestato”, (549288/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Margarita Price, DNI 9.745.089, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-10-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Salazar Mercedes Leticia s/Sucesión ab-**

intestato”, (525409/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mercedes Leticia Salazar, DNI N° 5.620.955, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-10-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Valentini Julio y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (549043/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Valentini Julio, DNI 5.424.143 y Quiruga María Rosaura, DNI 3.221.956, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de septiembre del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 14-10-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Mendoza Claudio Alejandro s/Sucesión ab-intestato”, (547615/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Claudio Alejandro Mendoza, D.N.I. 20.436.571, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de mayo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 14-10-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Castaño Carlos Humberto s/Sucesión ab-intestato”, (549224/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Humberto Castaño, DNI. 7.569.003, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 14-10-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cabezas Herrera Servando s/Sucesión ab-intestato”, (549007/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Servando Cabezas Herrera, DNI 93.462.394, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 14-10-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fernández Ángel Flaminio s/Sucesión ab-intes-**

tato”, (528119/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ángel Flaminio Fernández, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 14-10-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Che Li Mercedes Haydee s/Sucesión ab-intestato**”, (549158/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Che Li Mercedes Haydee, DNI 93.252.418, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-10-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Vinet Benito s/Sucesión ab-intestato**”, (549251/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Benito Vinet, DNI 7.300.107, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 14-10-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Urrutia Paredes Eliseo y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (548728/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Eliseo Urrutia Paredes, DNI 93.530.383 y Fidelina del Carmen Marín, DNI 93.422.259, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 14-10-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sánchez Martín s/Sucesión ab-intestato**”, (549026/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Martín Sánchez, DNI 18.732.521, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 14-10-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: (548464/2022), “**Arin Hugo Raúl s/Suce-**

sión ab-intestato”, (Edicto 13878/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Raúl Arin, DNI N° 7.688.621, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de julio del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 14-10-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Brasil Jorge Gabriel s/Sucesión ab-intestato”, (549383/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Brasil Jorge Gabriel, DNI 20.472.384, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-10-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Romero Eliana Ester s/Sucesión ab-intestato”, (549304/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Eliana Ester Romero, DNI N° 23.187.695, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de septiembre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-10-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Calvo Adriana Esther s/Sucesión ab-intestato”, (549388/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Calvo Adriana Esther, DNI 13.483.588, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-10-22

María Eugenia Grima, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pardo Cea Manuel Segundo y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (549292/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Manuel Segundo Pardo o Pardo Cea, C.I. 62.314 y Jorgelina del Carmen Parada, DNI 5.948.528, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-10-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Gorbachov Élica Sofía s/Sucesión ab-intestato”,**

(547921/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gorbachov Éldida Sofía, D.I. 5.606.161, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de junio del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 14-10-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Soler Casiano s/Sucesión ab-intestato”**, (549070/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Soler Casiano, DNI 13.261.668, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 14-10-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Segovia Miguel Carlos s/Sucesión ab-intestato”**, (549389/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Carlos Segovia, DNI N° 8.025.102, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-10-22

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Iribarne Guillermo s/Sucesión ab-intestato”**, (549321/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guillermo Iribarne, DNI 12.278.574, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-10-22

María Eugenia Grima, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sosa Primitivo s/Sucesión ab-intestato”**, (548460/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sosa Primitivo, DNI 5.720.305, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 14-10-22

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Gómez Urra Marisol de las Mercedes s/Sucesión ab-intestato”**, (548395/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gómez Urra Marisol de las Mercedes, DNI 92.444.621, para que en el plazo de treinta (30)

días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de julio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 14-10-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Gómez Rubén Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (548979/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rubén Oscar Gómez, DNI N° 8.631.706, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 14-10-22

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Jara Juan José s/Sucesión ab-intestato”, (549245/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan José Jara, DNI N° 13.970.936, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de septiembre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 14-10-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fuentealba Carlos Ernesto s/Sucesión ab-intestato”, (549331/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Ernesto Fuentealba, DNI 14.230.322, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-10-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Chiguay Miguel Luis s/Sucesión ab-intestato”, (549286/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Luis Chiguay, DNI 10.660.329, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 14-10-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Amillano Jorge Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (543270/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Amillano Jorge Alber-

to, DNI 5.459.043, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 14-10-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Lucero Juan Ángel s/Sucesión ab-intes-
tato”, (549153/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lucero Juan Ángel, DNI
5.273.167, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese
por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14
de septiembre del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-10-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle
Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Nedelkoff Norberto Claudio s/Sucesión
ab-intestato”, (545484/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Norberto Claudio
Nedelkoff, DNI 20.091.265, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus de-
rechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circu-
lación. Neuquén, 29 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado.
Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 14-10-22

La Dra. Nancy Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Co-
mercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de la II Circunscripción Judicial de la
Provincia del Neuquén, sito en calle Chubut y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría
Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos
y acreedores de Don Baldebenito Natalis, DNI 7.292.237 y Doña Escalona Margarita, DNI 4.160.007,
en autos caratulados: **“Baldebenito Natalis y Escalona Margarita s/Sucesión ab-intestato”, (Expte.
48566/2009)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del
Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 27 de septiembre de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 14-10-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial, de Minería y Juicios Ejecutivos N°
1, sito en Etcheluz 650 de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Dos a cargo de la
Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados
por el causante Horacio Ferrada, D.N.I. N° 7.578.882, para que dentro del plazo de treinta días lo acre-
diten en autos: **“Ferrada Horacio s/Sucesión Ab-intestato”, (Expte. 76158, Año 2022)**. Publíquese
edictos por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 18 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez,
Secretaria.

1p 14-10-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,
Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sito en calle
Etseluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 1 desempeñada por el Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita

a herederos y acreedores de Carlos Alberto Grandi, por treinta días en autos: **“Grandi Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 76553/2022)**. Publíquese por tres días. Zapala, 26 de septiembre de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 14-10-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en calle Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3° Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Leiva Ernesto y Quiñiñir Elba Rosa, en autos caratulados: **“Leiva Ernesto y Quiñiñir Elba Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76528/2022)**, en trámite ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina A. Suárez. Publíquese edictos en el Diario Río Negro por tres días. Zapala, 28 de septiembre del año 2022.

1p 14-10-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en calle Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3° Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Picco Eduardo Alberto, en autos caratulados: **“Picco Eduardo Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76527/2022)**, en trámite ante la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha. Publíquese edictos en el Diario Río Negro por tres días. Zapala, 28 de septiembre del año 2022.

1p 14-10-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en calle Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3° Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Rojas Benigno, en autos caratulados: **“Rojas Benigno s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76529/2022)**, en trámite ante la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha. Publíquese edictos en el Diario Río Negro por tres días. Zapala, 28 de septiembre del año 2022.

1p 14-10-22

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería 1, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha con asiento en Etchelutz 650 de Zapala, en los autos: **“Lagos Juan Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76559, Año 2022)**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Alberto Lagos, DNI M7.295.079, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día y por 3 días en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 26 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 14-10-22

El Dr. Luciano Zani a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Lamadrid 130, 1° Piso de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cristina Nicolaus, DNI N° 10.438.800, cuya sucesión tramita en autos: **“Nicolaus Cristina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73657, Año 2022)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 15 de setiembre de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 14-10-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Luciano Zani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Lamadrid N° 100, Planta Alta de la localidad de Junín de los Andes, en los autos caratulados; **“Muñoz Araneda Emelinda del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73710/2022)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Muñoz Araneda Emelinda del Carmen, DNI N° 17.763.815, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 29 de septiembre de 2022. Carolina Quiñones, Secretaria. Fdo. Dra. Natalia Andrea Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 14-10-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid 130, PB de la ciudad Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Luciano Zani por Subrogancia Legal, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en autos caratulados: **“Torres Rosario s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73671/2022)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Rosario Torres, DNI N° 14.421.674, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 2340 in fine del CCyC y 725 del CPCyC). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 14-10-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo por Subrogancia del Dr. Luciano Zani, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Lamadrid N° 100, Planta Baja de la localidad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Acosta Frachia Jorge Eduardo y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73471/2022)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los señores Jorge Eduardo Acosta Frachia, DNI N° 94.140.593 y Rosita Carmen Adriana Rovira Llera, DNI N° 94.140.586, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 29 de agosto de 2022. Dr. Santiago Montorfano, Secretario. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Prosecretario Letrado.

1p 14-10-22

El Dr. Luciano Zani, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dr. Norberto Oscar Martín, Secretario Subrogante, con asiento de funciones en la calle Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sampaulesi Oscar Héctor, DNI N° 10.427.374, para que se presenten y lo acrediten en los

autos: **“Sampaolesi Oscar Héctor s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JVACI1-16067/2022)**. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el periódico Diario Río Negro y por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, ... de septiembre de 2022. Fdo. Dr. Luciano Zani.

1p 14-10-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Lamadrid 130 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos: **“Erices María Elena s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73089/2022)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante, Sra. Erices María Elena, D.N.I. N° 94.181.544, para que en el plazo de 30 (treinta) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 7 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 14-10-22

El Dr. Francisco Astoul Bonorino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Oscar Martin, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **“Pavón Orfelina Esther s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JVACI1-16111/2022)**, cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Pavón Orfelina Esther, DNI N° 18.105.340, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, quien falleciera en la ciudad de Plaza Huincul el día 30/10/2020, siendo su último domicilio en calle Las Rocas 868, B° Jardín de la ciudad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén, para que se presenten y lo acrediten el en término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 22 de septiembre de 2022. Fdo. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 14-10-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Elva Retamal, DNI N° 10.485.969, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C. y C.), en autos: **“Retamal María Elva s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 73609/2022)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 12 de septiembre del año 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 14-10-22

El Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia de la ciudad de Rincón de los Sauces, sito en la calle Mendoza 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Seguel Ulloa Pedro Segundo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 24839/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pedro Segundo Seguel Ulloa, DNI F92.644.175, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Rincón de los Sauces, 27 de septiembre del año 2022.

1p 14-10-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Pizarro Rubén Egidio, DNI 7.571.554, para que dentro del plazo de treinta días se presenten con la documentación que lo acredite en autos: **“Pizarro Rubén Egidio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 73398, Año 2021)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Secretaría, 24 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 14-10-22

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01798129-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Tratamiento de Barros Primarios, Secundarios y Espumas de las Plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales de San Martín de los Andes”, propuesto por la Municipalidad de San Martín de los Andes, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: V1: X= 2312979 e Y=5557903; V2: X= 2313115 e Y= 5557782; V3: X= 2313386 e Y= 5558027; V4: X= 2313460 e Y= 5557875, en ejido de la Provincia del Neuquén, Departamento Lácar, Lote T6 (parte del Lote T), N.C. 15-RR-023-7530-0000. El Proyecto consiste en la disposición y tratamiento de los barros, arenas y espumas proveniente de los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales de la localidad antes mencionada. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan De Dios.

1p 14-10-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01713824-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación del Pozo PSA.NQ.DC-113(d)”, propuesto por Petroleos Sudamericanos S.A. - JCR S.A. UTE, en el Área de Concesión de Explotación CNQ-39 “Loma Montosa Oeste”, Coordenadas del Pozo Proyectado: X: 5.817.445,3 e Y: 2.559.968,7 (Sistema Gauss Krüger Posgar '94). El Proyecto contempla las etapas de construcción de locación de 4.500 m², apertura de camino de ingreso, perforación y terminación del pozo, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan De Dios.

1p 14-10-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01713807- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación del Pozo PSA.NQ.DC.x-110”, propuesto por Petroleos Sudamericanos S.A. - JCR S.A. UTE, en el Área de Concesión de Explotación CNQ-39 “Loma Montosa Oeste”, Coordenadas del Pozo Proyectado: X: 5.819.355,8 e Y: 2.559.417,4 (Sistema Gauss Krüger Posgar '94). El Proyecto contempla las etapas de construcción de locación de 8.100 m², apertura de camino de ingreso de 250 m. de longitud, perforación y terminación del pozo, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan

de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan De Dios.

1p 14-10-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01048497- -NEU-SADM#SAMB- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Trampas LLL-Deshermanamiento Ductos LLL", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: (NO) X: 5741652.59 - Y: 2532035.14; (NE) X: 5741633.10 - Y: 2532058.51; (SE) X: 5741612.13 - Y: 2532041.08; (SO) X: 5741631.56- Y: 2532017.64. El Proyecto consiste en la construcción de una locación para el montaje de dos trampas Scrapper. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan De Dios.

1p 14-10-22

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Brunengo Nicolás David, CUIT 20-39882147-6, con domicilio fiscal en Caracas 175 de la ciudad de Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 059.852, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a la Sra. Álvarez Patricia Esther, CUIT 23-29547702-4, con domicilio fiscal en Carlos H. Rodríguez 1.817 de la misma ciudad.

1p 14-10-22

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Arregui Ignacio, DNI 31.000.328, transfiere su Licencia Comercial N° 053.716, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Bar, Cantina, Almacén; a LIQUEN SAS, CUIT 30-71745130-5. Ciudad de Neuquén. Fecha: 03/10/22.

1p 14-10-22

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Terracciano Virginia Laura, DNI 26.578.811, transfiere la Licencia Comercial N° 45.449, con el nombre de fantasía Puro Pilates, con dirección en Fava 256, a Sosa Gimena Cecilia, DNI 29.973.418.

1p 14-10-22

Transferencia del Fondo Licencia Comercial

Se hace saber que la sociedad Ayma Abraham y Cía. SRL, con CUIT 30-71308280-1, con domicilio en calle Gral. Manuel Belgrano N° 239 de la ciudad de Neuquén, cede y transfiere a favor de Abraham Héctor Matías, DNI 27.987.207, argentino, comerciante, soltero, nacido el 30/04/1980, domiciliado en

Gral. Manuel Belgrano N° 239 de la ciudad de Neuquén; la Licencia Comercial N° 48.858 del Local denominado: "El Noble", que actualmente funciona en el domicilio en dicha dirección de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

1p 14-10-22

Transferencia del Fondo Licencia Comercial

Se notifica que el Sr. Luis Faustino Cerda, DNI N° 5.170.392, transfiere la Licencia Comercial N° 038.595, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Transporte de Pasajeros con Taxímetro por Unidad, al Sr. Claudio Alejandro Cerda, DNI N° 21.785.503.

1p 14-10-22

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulantes del Concurso N° 203

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, comunica el listado definitivo de postulantes del Concurso N° 203 para cubrir un cargo de Fiscal del Caso, con destino a la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes (Categoría MF4). Resolución N° 043/22 (Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición - RCPAO).

I. Listado Definitivo de Postulantes:

N°	Apellido/s	Nombre/s	D.U.
1	Catapano	Franco	36.960.715
2	Díaz Mayer	Carlos María	23.538.654
3	Eisele	María José	26.371.672
4	Gerez	Inés María	24.015.165
5	Gutiérrez	Carolina Silvana	32.544.510
6	Ortiz	Bernardo Antonio	22.549.437
7	Pellicer	Elizabeth Mabel	24.394.238
8	Rebolledo Venencio	Vanesa Soledad	35.082.296
9	Scordo	Hernán Gustavo	22.842.284

II. **Temario:** Disponible en la Página Web Institucional: www.magistraturanqn.gov.ar.

III. **Participación Ciudadana:** (Art. 23 del RCPAO). Todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno. Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas. Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 4 de octubre de 2022.

1p 14-10-22

PROVINCIA NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

donaf - MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/05/2022 Hasta 31/05/2022
 UA: Administración Central

Impreso: 01/05/2022 13:00

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Gastos Presupuestarios	Egresos
4000-Bienes de uso	5.446.054,39
1000-Gastos en personal	64.906.236,40
5000-Transferencias	7.748.876,71
2000-Bienes de consumo	4.586.573,32
3000-Servicios no personales	19.321.427,23
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	1.464.442,24
Total Presupuestarios	103.473.610,29

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	1.106.860,00
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	327.862,60
24290-COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION Fo	3.000,00
74008-ART	1.134.964,85
74023-SITRAMUSE Comercio	160.550,00
24312-AREA DE TURISMO Caja Chica 2022, Dto.Nº 627/22	5.000,00
74016-Embargos	242.885,46
74027-CALF Sepelios	82.270,82
74006-SSN	18.275.489,25
24311-DIRECCION DE VIVIENDA Fondo Combustible 2022,	4.000,00
24306-DIRECCION DE DEPORTES Fondo Combustible 2022	18.000,00
24308-DIRECCION DE OBRAS URBANAS Fondo Combustib	6.000,00
74022-Descuentos Rentas	332.724,08
74024-TRANSFER Convenio	384.370,11
74004-Cuota Alimentaria	494.207,51
24310-DIRECCION DE DEFENSA CIVIL Caja Chica 2022, Di	5.000,00
24307-SUBSECRETARIA DE OBRAS URBANAS Caja Chica 2	9.000,00
74009-Sindicatos	1.059.017,66
24288-AREA MEDIO AMBIENTE Fondo Combustible 2022, Di	5.000,00
25000-Anticipos Gastos	27.996,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	210.446,63
75011-Cobros por tarjetas de débito	1.842.781,44
24309-DIRECCION DE OBRAS URBANAS Caja Chica 2022,	5.000,00
Total Extrapresupuestarios	25.742.226,41

TOTAL EGRESOS	129.215.836,70
----------------------	-----------------------

Saldo Final	
1 CAJA UNICA	1.189.960,55
109436/1 Cuenta N° 1	1.323.156,33
109436/10 Cuenta N° 10	17.681,65
109436/11 Cuenta N° 11	1.191,38
109436/12 Cuenta N° 12	5.455,08
109436/2 Cuenta N° 2	4.375.721,20
109436/5 Cuenta N° 5	11.396,14
109436/6 Cuenta N° 6	2.887,46
109436/7 Cuenta N° 7	1.365.403,21
109436/8 Cuenta N° 8	866.567,65
109436/9 Cuenta N° 9	9.047,60

Tesorería
Balance de Tesorería
Fecha Desde 01/05/2022 Hasta 31/05/2022
UA: Administración Central

Impreso por RALVEAL
02/10/2022 13:00
FOLIO N° 02

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	1.210.460,95
109436/1	Cuenta N° 1	6.531.206,31
109436/10	Cuenta N° 10	16.581,65
109436/11	Cuenta N° 11	91,38
109436/12	Cuenta N° 12	6.799,39
109436/2	Cuenta N° 2	5.066.242,88
109436/5	Cuenta N° 5	10.296,14
109436/6	Cuenta N° 6	1.787,46
109436/7	Cuenta N° 7	2.258.576,74
109436/8	Cuenta N° 8	867.911,98
109436/9	Cuenta N° 9	7.947,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	22.592.815,53
Total Disponibilidades		38.570.717,99

Recursos Presupuestarios	Ingresos
11000000-Ingresos Tributarios	44.986.883,72
21000000-Recursos propios de capital	72.253,24
13000000-Ingresos No Tributarios	23.588.580,05
17000000-Transferencias corrientes	23.490.619,39
Total Presupuestarios	92.138.336,40

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir Provincial de Rentas Nqn	262.456,80
74030-UPCN	96.698,92
74008-ART	1.127.389,37
74023-SITRAMUSE Comercio	162.460,00
74018-Embargos	154.895,65
74020-Carta Orgánica	44.616,57
74027-CALF Sepelios	80.477,96
74006-ISSN	21.353.591,19
74018-Club Biciclos	310,00
74031-SITRAMUSE	149.429,49
74022-Descuentos Rentas	330.549,08
74024-TRANSFER Convenio	381.102,88
74004-Cuota Alimentaria	506.689,58
74009-Sindicatos	50.662,22
74029-ATE	274.368,76
25000-Anticipos Gastos	160,00
75011-Cobros por tarjetas de débito	1.842.781,44
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	7.000,00
71004-Reemplazo de Cheques	6.359,13
74019-Club Municipal	9.000,00
Total Extrapresupuestarios	26.840.979,02

TOTAL INGRESOS	118.979.315,42
-----------------------	-----------------------

[Firma]

CLAUDIA TERESA MARINIC
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
C.P.C.E. Reg. TIV P° 19
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

GONZALEZ LILIANA ALCIANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa

Página 1 de 9

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA
Secretaría de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de Senillosa

Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/05/2022 Hasta 31/05/2022
 UA: Administración Central

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

FOLIO N° 40 Impreso por RA/VEAL 02/03/2022 13:00 FOLIO N° 03

37600097/08 Cta Banco Nación Argentina	19.165.728,46
Total Disponibilidades	28.334.196,71

Demostración Saldo	Importe
Saldo Inicial:	38.570.717,99
Ingresos del Periodo:	118.979.315,42
Egresos del Periodo:	129.215.836,70
Saldo Final:	28.334.196,71

YOLANDA TERESA MAROLO
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
 CPCE N° 11.157-15
 MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
 DIRECCION DE FINANZAS
 Municipalidad de Senillosa

MIRTA NAIDEL
 Secretaria de Ingresos y Finanzas
 Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa

1p 14-10-22

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 490/DPR/22

Neuquén, 06 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 8223-010277/2022 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Departamento Agentes de Ret. Percep. y Rec. Bancarias s/Play Digital S.A. s/Baja como Agentes de Retención de IIBB -Régimen SIRCAR-"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3311; las Resoluciones Generales N° 276/DPR/17 sus modificatorias; N° 307/DPR/17; N° 233/DPR/20 y N° 302/DPR/21; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 307/DPR/17 se estableció un Régimen Gene-

ral de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para los sujetos que desarrollen actividad en la Provincia del Neuquén, tengan o no establecimientos en ella, incluyendo a las operaciones de venta y/o subasta de bienes, locaciones y/o prestaciones de obra y/o servicios concertadas o perfeccionadas electrónicamente a través de sitios de comercio electrónico disponibles en internet;

Que mediante la Resolución N° 302/DPR/2021 se procedió a designar a Play Digital S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71682943-6 como Agente de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a partir del 01/10/2021 -Régimen SIRCAR- y desde el 01/01/2022 - Régimen SIRTAC;

Que desde el Departamento de Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria de esta Dirección Provincial se constató que no existen relaciones comerciales por parte de Play Digital S.A. con sujetos que sean contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén, por los cuales correspondiera realizar pagos por bienes y/o servicios adquiridos;

Que Play Digital S.A., se encuentra actuando como Agente de Retención del Régimen SIRTAC por el pago de liquidaciones de tarjetas de crédito y/o pago;

Que a fines de optimizar recursos por parte de esta Dirección Provincial en el control de aquellos agentes con mayor interés fiscal, es conveniente cesar a Play Digital S.A., como Agente de Retención -SIRCAR- a la fecha de inicio;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial Vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Dese de Baja al contribuyente **Play Digital S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria 30-71682943-6 y domicilio fiscal en calle Av. Del Libertador 7.208 - 4 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1.429), como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Régimen SIRCAR-, al 01/10/2021

Artículo 2°: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponible derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 495/DPR/22

Neuquén, 06 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 8223-010344/2022 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "D.P.R. s/Situación Vencimientos septiembre/2022 Débitos Automáticos"; el Código Fiscal Provincial Vigente; el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 573/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 26/09/2022, el BPN S.A., informa que, con motivo del Decreto Presidencial 573/22 que estableció feriado nacional de manera imprevista para el día 02/09/2022, se produjeron descalces en la compensación de los archivos de Débitos Abiertos enviados a COELSA (Cámara Compensadora), generando una serie de inconvenientes en el procesamiento de estos;

Que en particular, informan que por error se acreditaron en las cuentas de la Dirección Provincial de Rentas con fecha 16/09/2022 el total de los montos informados en los archivos presentados, sin efectuarse el descuento correspondiente a los Débitos Abiertos No Cobrados en las cuentas bancarias de los contribuyentes;

Que manifiesta que, a efectos de subsanar la situación descripta, el día 20/09/2022 realizó una nueva presentación ante la Cámara Compensadora, finalizando correctamente el procesamiento de los archivos remitidos;

Que existiendo diferencia entre lo oportunamente informado y los débitos efectivamente realizados, solicitan a esta Dirección Provincial la debida autorización y conformidad para proceder a descontar de nuestras Cuentas Corrientes los montos transferidos en exceso;

Que luego de verificarse la concordancia entre los montos informados por el BPN S.A. y los registrados en nuestra base de datos, mediante nota de fecha 29/09/2022 desde este organismo se autorizó a la entidad bancaria a descontar de nuestras Cuentas Corrientes los montos referenciados a partir del 03/10/2022 y en función de los saldos disponibles;

Que es dable aclarar que los Débitos Abiertos que informa el Banco, son aquellos que corresponden a los contribuyentes que adhirieron al débito automático de sus obligaciones;

Que siendo que el BPN S.A. transfirió e informó el pago de la totalidad de los Débitos Abiertos adheridos, procediendo de forma tardía a comunicar aquellos que efectivamente no fueron cobrados al contribuyente, este último se vio imposibilitado de cumplir voluntariamente con su obligación;

Que por los hechos descriptos corresponde otorgar un plazo de gracia a los efectos que el contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma, considerando ingresadas en término las mismas hasta el 11/10/2022;

Que los mencionados Débitos Abiertos abarcan los siguientes conceptos: Cuota 09/2022 del Impuesto Inmobiliario y cuotas de Planes de Facilidades de Pago en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos, con vencimiento al 15/09/2022;

Que siendo que la demora en el pago no resulta imputable al contribuyente por todo lo anteriormente expuesto, resultaría aplicable el Artículo 88° del Código Fiscal Provincial Vigente que prevé que la Dirección podrá, con carácter general o parcial, cuando medien causas justificadas, remitir en todo o en parte la obligación de pagar los intereses a que se refieren los Artículos 84° y 87°;

Que el Artículo 14° inc. c) del Código Fiscal Provincial Vigente establece que “El Director Provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros, en las materias en que las Leyes autorizan a la Dirección Provincial para reglamentar la situación de aquellos frente a la Administración ..., en especial, podrá dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos: ... c) Determinación de la forma y plazo de presentación de Declaraciones Juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes”;

Que asimismo, el Artículo 167° del citado Código Fiscal dispone que la Dirección Provincial de Rentas establecerá las condiciones y plazos para la liquidación del Impuesto Inmobiliario;

Que en el marco de las facultades conferidas por la normativa citada corresponde emitir la presente norma legal;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dese por abonado en término hasta el 11/10/2022, la cuota 09 del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 2022 y cuotas de Planes de Facilidades de Pago en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos, con vencimiento al 15/09/2022, únicamente respecto de los contribuyentes adheridos al débito automático de las obligaciones referenciadas -Débitos Abiertos-.

Artículo 2°: Notifíquese a los contribuyentes involucrados vía domicilio fiscal electrónico, que cada uno deberá reimprimir su volante de pago mediante Sinatra, ingresando con su usuario y Clave Fiscal Neuquén, Nivel 3, en cada menú habilitado para tal fin, según el concepto que corresponda.

Artículo 3°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL N° 1793/2022

San Patricio del Chañar, 29 de septiembre de 2022.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 672/2010, 1237/2021, 1258/2021, 1297/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Patricio del Chañar, convoca a licitación pública para la adjudicación en venta de los lotes autorizados para su venta por las Ordenanzas Municipales antes mencionadas;

Que, las Ordenanzas Municipales N° 1237/2021 y 1297/2022 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de inmuebles del dominio privado municipal;

Que, dicha venta implica la realización de proyectos de desarrollo e inversión por parte de particulares permitiendo radicar actividades relacionadas a la producción frutícola o explotación petrolera, comercios, servicios e industrias;

Que, la Ordenanza 672/2010 y 1258/2021, autoriza la venta de inmuebles de dominio privado de la Zona Especial Industrial y de Servicios 1 -ZEIS 1;

Que, dicha venta está destinada a localizar actividades productivas del sector secundario de la economía y del terciario que resulten compatibles, generando un aporte a su integración física y social como sector productivo y generador de empleo en un ambiente sustentable;

Que, corresponde realizar el llamado a licitación pública, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 012/2022 para la adjudicación en venta de los Lotes autorizados según Ordenanzas Municipales 1237/2021, 672/2010, 1258/2021 y 1297/22, que se detallan a continuación:

Ordenanzas Municipales N°	Nomenclatura Catastral	Manzana	Lote	Superficie
1237/2021 y 1297/2022	062004618300000	F11	1	538,77 m ² .
	062004623580000	H7BIS	34	221,96 m ² .
	062004603700000	H11	RF1	283,74 m ² .
	062004677300000	C5	21	497,98 m ² .
	062004622770000	H6BIS	13	213,27 m ² .
	062004624770000	H6BIS	RF12	201,22 m ² .
	062004659300000	D7	1	576,19 m ² .
	062004655300000	D7	19	552,47 m ² .
	062004635300000	E9	21	300,00 m ² .
	062004698290000	B3	21	253,71 m ² .
	062004603560000	H7BIS	1	230,73 m ² .
	062004639300000	E9	1	403,21 m ² .
	062004603360000	G12	9	186,88 m ² .
	062004603620000	H9BIS	1	164,86 m ² .
	062004603660000	H9BIS	24	160,87 m ² .
	062004614770000	H8BIS	8	200,94 m ² .
	062004603390000	G12(20)	8	171,20 m ² .
	062004682290000	C5(23)	1	506,29 m ² .
	Sujeto mensura Medidas 27,50 metros x 37,50 metros.	P. CHOCÓN	C	1031,25 m ² .
	Sujeto mensura Medidas: 15,01 metros x 37,50 metros.	P. CHOCÓN	D	562,875 m ² .
672/2010 y 1258/2021	P.I. ZEIS 1	K 2	3	1025 m ² .
	P.I. ZEIS 1	K 2	4	1025 m ² .
	P.I. ZEIS 1	K 2	7	1125 m ² .
	P.I. ZEIS 1	K 2	8	1125 m ² .
	P.I. ZEIS 1	K 2	11	675 m ² .
	P.I. ZEIS 1	K 2	12	900 m ² .
	062007948930000	25B	10	14,8 Has.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones como Anexo I que se adjunta al presente y forma parte del mismo.

Artículo 3°: Crear la Comisión de Pre-adjudicación la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Económico, Lic. Leandro Di Sciascio; el Subsecretario de Desarrollo Económico, Prof. Jorge Daher; la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, Cra. María Rey; la Secretaria General y Servicios Públicos, Sra. Virginia Aroca y la Secretaria de Obras Públicas, Arq. Tellechea Analía de parte del Ejecutivo Municipal y dos integrantes designados por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Fijar como Fecha y Hora de Apertura de la Licitación Pública N° 012/2022 para el día 27 de octubre de 2022 a las 12:00 hs., en la sede de la Administración Municipal, sita en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaria General y Servicios Públicos, la Secretaria de Cultura y Comunicación Social, la Secretaria de Desarrollo Económico, la Secretaria de Obras Públicas y la Secretaria de Desarrollo Social Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, notifíquese. Publíquese, cumplido, Archívese.

Fdo. Lic. Leandro J. Di Sciascio, Secretario de Desarrollo Económico; Cra. María Rey, Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana; Aroca Virginia; Secretaria General y Servicios Públicos; Arq. Analía Tellechea, Secretaria de Obras Públicas; Verónica Vega, Secretaria de Desarrollo Social; Jorge Nolberto Martínez Arias, Secretario de Cultura y Comunicación Social; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

DECRETO MUNICIPAL N° 1794/2022

San Patricio del Chañar, 29 de septiembre de 2022.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales N° 1237/2021, 1297/2022 y el Decreto Municipal N° 1580/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Patricio del Chañar, convoca a licitación pública para la adjudicación en venta de los lotes autorizados para su venta por las Ordenanzas Municipales antes mencionadas;

Que, las Ordenanzas Municipales N° 1237/2021 y 1297/2022 autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de inmuebles del dominio privado municipal;

Que, dicha venta implica la realización de proyectos de desarrollo e inversión por parte de particulares permitiendo radicar actividades relacionadas a los servicios de alojamiento, gastronomía y paseos de compra entre otros;

Que, dicha venta está destinada a localizar actividades productivas del sector secundario de la economía y del terciario que resulten compatibles, generando un aporte a su integración física y social como sector productivo y generador de empleo en un ambiente sustentable;

Que, bajo Decreto Municipal N° 1580/2022, se declaró desierta la Licitación Pública N° 007/2022;

Que, corresponde realizar el llamado a licitación pública, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 011/2022 bajo la modalidad Concurso Proyectos Integrales para la adjudicación en venta de los lotes autorizados según Ordenanzas Municipales 1237/2021 y 1297/2022, que se detallan a continuación:

Nomenclatura Catastral	Manzana	Lote
SUJETO A MENSURA Medidas 37 metros x 283,83 metros	P. CHOCÓN	B

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo I que se adjunta al presente y forma parte del mismo.

Artículo 3°: Crear la Comisión de Pre-adjudicación la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Económico, Lic. Leandro Di Sciascio; el Subsecretario de Desarrollo Económico, Prof. Jorge Daher; la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, Cra. María Rey; la Secretaria General y Servicios Públicos, Sra. Virginia Aroca y la Secretaria de Obras Públicas, Arq. Tellechea Analía de parte del Ejecutivo Municipal y dos integrantes designados por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Fijar como Fecha y Hora de Apertura de la Licitación Pública N° 011/2022 para el día 03 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs., en la sede de la Administración Municipal, sita en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaria General y Servicios Públicos, la Secretaria de Cultura y Comunicación Social, la Secretaria de Desarrollo Económico, la Secretaria de Obras Públicas y la Secretaria de Desarrollo Social Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, notifíquese. Publíquese, cumplido, Archívese.

Fdo. Lic. Leandro J. Di Sciascio, Secretario de Desarrollo Económico; Cra. María Rey, Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana; Aroca Virginia; Secretaria General y Servicios Públicos; Arq. Analía Tellechea, Secretaria de Obras Públicas; Verónica Vega, Secretaria de Desarrollo Social; Jorge Nolberto Martínez Arias, Secretario de Cultura y Comunicación Social; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 729/22

Neuquén, 22 de septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Funcionario/a Responsable de Área, Categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6171, Punto 13, inc. 5°);

Que el Director del organismo, Dr. Juan Ignacio Guaita, solicita modificar el perfil aprobado con el fin de ampliarlo a la Subdirección de Servicios Comunes y a la Subdirección de Asistencia a Garantías y Juicios;

Que la Dirección de Gestión Humana ha modificado el perfil de puesto correspondiente;

Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la modificación solicitada se encuentra plenamente justificada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**DECRETA:**

1°) Dejar sin efecto el perfil de puesto de Funcionario/a Responsable de Área, Categoría MF6, aprobado mediante Acuerdo N° 6171, Punto 13, inc. 2°).

2°) Aprobar el perfil de puesto de Funcionario/a Responsable de Área, Categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio.

3°) Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese. is 08757-22.

Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya, Presidente Tribunal Superior de Justicia. Novick Sonia Marcela.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Funcionario/a Responsable de Área
Organismo	Oficina Judicial Penal
Asiento de funciones	I Circunscripción Judicial - Ciudad de Neuquén
Categoría del Puesto	MF -6
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios
Superior inmediato: Cargo	Subdirector/a de Servicios Comunes o Subdirector/a de Asistencia a Garantías y Juicios; según determine la Dirección
Fecha de confección del presente documento ago-22	
Propósito Básico del Puesto	
El/la Funcionario/a Responsable de Área de la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial (MF-6), tiene el propósito de coordinar el área a su cargo, gestionando en forma efectiva y eficiente, los procesos de trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la conducción del organismo, en el marco de la Ley Nº 2891-Orgánica del Fuero Penal y de la Reglamentación Vigente en la materia.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Asistir a la Subdirección en la planificación y organización del área a su cargo, efectuando propuestas que aporten a elevar la eficacia y eficiencia del sistema.	
Coordinar las tareas de las áreas que le reportan, con el fin de garantizar un eficiente funcionamiento de las mismas.	
Gestionar los legajos ingresados en el organismo en el ámbito de su incumbencia.	
Efectuar las tareas que le sean encomendadas por la superioridad, conforme a las necesidades de servicio de la OFIJU Penal	
Cumplir y promover el cumplimiento de las disposiciones internas, lineamientos, políticas, reglamentos, manuales de procedimientos y demás resoluciones emanadas de la Dirección de la OFIJU y/o del Poder Judicial de Neuquén, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones, en caso de corresponder o de meritarse conveniente.	
Firmar los actos procesales habilitados tanto olográficamente como digitalmente, según corresponda.	
Trabajar en la unificación y estandarización de metodologías de trabajo, de acuerdo a los lineamientos trazados por la superioridad, con la finalidad de lograr la eficaz prestación de servicio de justicia de manera coordinada con el resto de las áreas de la OFIJU, en todo asunto dirigido a facilitar y unificar los procedimientos de trabajo.	
Asistir y orientar las labores del área en la cual se desempeña, asegurando que se cumplan las tareas con eficacia, economía de recursos y celeridad, en todas las etapas que conforman el proceso administrativo de la OFIJU.	
Proponer a la conducción del organismo, oportunidades de mejora, de acuerdo a los lineamientos trazados por la conducción.	
Participar en el armado de protocolos y procedimientos de actuación necesarios, en función de los lineamientos recibidos.	
Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas con el cargo y con los proyectos del organismo al que pertenece, en materia de su incumbencia.	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo, que sea requerida por el Director.	
Nivel organizativo de tareas	6,00
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 06/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 06/10: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisito excluyente:	
Título Universitario de grado de una duración no menor a cuatro (4) años en Ciencias de la Administración o Ciencias Económicas o Ingeniería Industrial o Informática o abogado o carrera afín.	
Requisitos preferentes:	
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en Administración o Administración Pública o afines.	
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en Gestión o Administración de proyectos o afines.	

Experiencia laboral
Requisito excluyente:
Tres (3) años como mínimo de experiencia en funciones de coordinación y/o control de gestión.
Requisitos preferentes:
Experiencia en puestos con personal a cargo.
Experiencia en organismos o empresas del sector público.
Experiencia en ámbito judicial.
Conocimientos especializados
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión del Fuero Penal, etc.).
Dominio de normativa vigente de orden internacional, nacional y local, de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Reglamento de Justicia; Licencias y ausencias; Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias, Código de Procedimiento Penal Ley N° 2784, Ley Orgánica del Fuero Penal N° 2891, Ley N° 20711 Convenio sobre Detención y Extradición de imputados o condenados, Ley 22172 Convenio de comunicaciones entre tribunales de distinta jurisdicción territorial, Manual de Funciones de la Oficina Judicial del Fuero Penal, Reglamento del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial Provincial, Reglamento del Colegio de Jueces del Interior, Reglamento del Tribunal de Impugnación Provincial, Protocolo de Asignación de Audiencias, Reglamento de cajas chicas y fondos permanentes, Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos, OFIJU Protocolo de Comunicaciones, Protocolo Oficina de Exhortos, Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada, Reglamento de Notificación por Medios Electrónicos del Fuero Penal, Reglamentación Fuero Penal-Medios Válidos, Protocolo de Secuestros y Cadena de Custodia, Reglamento de la Ciudad Judicial, entre otras).
Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. Sistema de Gestión de Legajos, licencias, etc.).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej.: Matrícula).
Disponibilidad horaria amplia para el cumplimiento de su función.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
<pre> graph TD D[Dirección] --> SA[Subdirección de Asistencia a Jueces y Jueces] D --> SC[Subdirección de Servicios Comunes] SA --> F1[Funcionario/a Responsable de Área MF6] SC --> F2[Funcionario/a Responsable de Área MF6] </pre>
Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el /la Funcionario/a Responsable de Área de la OFIJA Penal en Neuquén (MF-6), será reemplazado/a temporariamente por el funcionario/a que determine la Dirección.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 755/22

Neuquén, 30 de septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El concurso externo dispuesto por Acuerdo N° 6168, Punto 21, inc. 1°), para cubrir un cargo de Médico/a Laboral, Categoría AJ3, con destino al Departamento de Salud Ocupacional, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén;

Que desde el organismo solicitan la revisión del perfil de puesto aprobado mediante Acuerdo N° 5064;

Que la Dirección de Gestión Humana eleva para su tratamiento un nuevo documento correspondiente al perfil de puesto para el cargo concursado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**DECRETA:**

1°) Dejar sin efecto el perfil de puesto aprobado mediante Acuerdo N° 5064.

2°) Aprobar el perfil de puesto de Médico/a Laboral, Categoría AJ3, con destino al Departamento de Salud Ocupacional, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio.

3°) Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso 2°).

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.
is/11870-22.

Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya, Presidente Tribunal Superior de Justicia. Novick Sonia Marcela.



**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN**

**Dirección de
Gestión Humana**

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	Médico/a Laboral
Organismo	<i>Departamento de Salud Ocupacional</i>
Asiento de funciones	<i>Ciudad de Neuquén / Circunscripción Judicial</i>
Categoría del Puesto	<i>AJ3</i>
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Profesionales auxiliares de la Justicia</i>
Superior inmediato	<i>Jefe/a del Departamento de Salud Ocupacional</i>

Fecha de confección del presente documento | *Septiembre de 2022*

Propósito Básico del Puesto

El/la Médico/a Laboral AJ3 del Departamento de Salud Ocupacional tiene el propósito de colaborar en el desarrollo, implementación y seguimiento de políticas de salud, seguridad e higiene, con el objeto de la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud psicofísica del personal judicial en pos de mantener su capacidad laboral.

Principales Responsabilidades del Puesto

Proponer y colaborar en la implementación de proyectos y acciones destinadas a promover, proteger y recuperar la salud del personal, con el objeto de lograr un estado de salud psicofísica adecuado para su desempeño laboral.

Colaborar con el/la titular del organismo en el cumplimiento de funciones para el logro de objetivos de la dependencia.

Supervisar la atención médica que recibe el personal judicial a través de los servicios asistenciales que brinda la ART en los casos pertinentes, controlando la evolución y recuperación del estado de salud.

Asesorar al personal judicial respecto de su patología y controlar su evolución para interiorizarse de la misma, manteniendo contacto con los médicos tratantes en caso de meritarse adecuado y pertinente.

Participar en el proceso de selección de postulantes para ingreso al Poder Judicial en lo referente a la aptitud psicofísica de los mismos.

Participar activamente en las actividades médico legales y médico administrativas (juntas y controles médicos), correspondientes al control y seguimiento de la aptitud psicofísica del personal judicial.

Colaborar con la evaluación de puestos de trabajos, identificación de riesgos específicos y adecuaciones necesarias de los mismos, junto a los equipos destinados a tal fin.

Participar en el desarrollo e implementación de acciones o programas tendientes a la conservación y recuperación de la aptitud psicofísica del personal judicial.

Elaborar reportes relacionados con sus funciones orientados a detectar tendencias y posibles acciones correctivas y preventivas en lo referente al estado de salud del personal judicial.

Colaborar en la confección de indicadores o reportes estadísticos del área a la que pertenece; así como el desarrollo e implementación de los programas de vigilancia epidemiológica.

Participar en proyectos o equipos interdisciplinarios en los que se requiera en función de su competencia e incumbencia profesional.

Prestar orientación o asesoramiento médico de urgencia, en caso de requerirse.

Colaborar en la organización y gestión del organismo al que pertenece, conforme le sea requerido por el/la titular del mismo.

Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.

Participar en la preparación, la actualización y la revisión periódica (simulacros) del plan de Respuesta a Emergencias Médicas, verificando su efectividad y proponiendo mejoras si son necesarias.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, la normativa vigente y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas

Tareas

5,25

Nivel y Descripción general

PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 05/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 05/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto**Formación académica****Requisito excluyente:**

Título universitario de Médico

Título de postgrado de Especialización en Medicina del Trabajo o afines.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria en Clínica Médica o especialidades afines

Formación complementaria en Salud Pública.

Formación complementaria en Higiene y Seguridad Laboral.

Experiencia laboral**Requisitos excluyentes:**

Ocho (8) años como mínimo de ejercicio de la medicina.

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio de la especialidad de Medicina del Trabajo.

Requisitos preferentes:

1 (un) año de experiencia en cargos relacionados con Medicina del Trabajo en organismos públicos.

Conocimientos especializados

Domínio de normativa vigente (interna, provincial y nacional, etc.) de aplicación en el ejercicio del cargo relacionadas con la salud ocupacional. Reglamento para el funcionamiento del Departamento Salud Ocupacional del Poder Judicial; Reglamento de Ausencias y Licencias, Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Ley de Ejercicio de la Medicina; Normativa de Superintendencia de Riesgos del Trabajo Ley 24557, Ley 19587 de Seguridad e Higiene, entre otras. Resoluciones y reglamentaciones específicas afines.

Domínio de conocimientos de medicina aplicada en ámbito laboral.

Domínio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (MS Office, Lotus y sistemas de gestión).

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos.

Otros requisitos del puesto

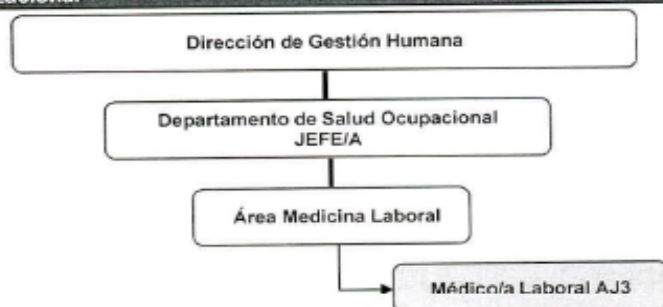
Es requisito indispensable poseer matrícula profesional vigente en la provincia de Neuquén, donde conste la Especialidad en Medicina del Trabajo requerida.

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo.

Capacitación y actualización permanente.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional**Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el/la Médico/a Laboral AJ3 será reemplazado temporariamente por un/a profesional, conforme lo determine el/la Jefe/a del Departamento.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETO N° 779/22

Neuquén, 06 de octubre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los concursos externos dispuestos por Acuerdo N° 6159, Punto 17, inc. 1°), 2°) y 3°), para cubrir cargos de Técnico con destino a la Subdirección de Infraestructura Judicial de la II, III y IV Circunscripción Judicial, respectivamente;

Que desde el organismo solicitan la revisión del perfil de puesto aprobado mediante Acuerdo N° 4936, Punto 22, modificado por Acuerdo N° 5018, Punto 18;

Que la Dirección de Gestión Humana eleva para su tratamiento un nuevo documento correspondiente al perfil de puesto para los cargos concursados;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:

1°) Dejar sin efecto el perfil de puesto aprobado mediante Acuerdo N° 4936, Punto 22, modificado por Acuerdo N° 5018, Punto 18.

2°) Aprobar el perfil de puesto de Técnico/a de Operación y Mantenimiento, Categoría JHT, con destino a la Subdirección de Infraestructura Judicial, con asiento de funciones conforme ciudad y circunscripción judicial en la que sea designado/a, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio.

3°) Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso 2°).

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese. is/11716-22.

Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya, Presidente Tribunal Superior de Justicia. Novick Sonia Marcela.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2022
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

2046 - Acepta a favor de la Municipalidad de Senillosa, la donación efectuada por la Legislatura de Neuquén, consistente en equipamiento informático. Promulgada por Decreto Municipal N° 1225/2022.

2047 - Ratifica en todos sus términos, la Resolución N° 646/2022, dictada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a los fines de garantizar el cumplimiento del objeto de la Ley Provincial N° 2657, como asimismo el resguardo de todas las acciones administrativas y judiciales que fueran necesarias a los fines de garantizar su cumplimiento. Promulgada por Decreto Municipal N° 1246/2022.

2048 - Convalida el Convenio a suscribirse entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Departamento Ejecutivo Municipal de Senillosa, por el cual se recibe un Aporte Económico de hasta pesos quinientos setenta y ocho mil cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$578.048,48). Promulgada por Decreto Municipal N° 1056/2022.

2049 - Modifica el Presupuesto Municipal de Recursos y Gastos Vigentes del Ejercicio 2022. Promulgada por Decreto Municipal N° 1313/2022.

2050 - Exime por Vía de Excepción del pago en concepto de Tasas por Servicios Retributivos a

Hipólito Ferreyra, DNI N° 3.090.334, Nomenclatura Catastral 09-22-050-7825-0000, Cuenta N° 3357 y Armando Gómez, DNI N° 6.641.453, Nomenclatura Catastral 09-22-071-5982-0000, Cuenta N° 696, por el periodo comprendido desde enero a diciembre de 2023 inclusive. Exime por Vía de Excepción del pago en concepto de Tasas por Patente del Automotor a los contribuyentes Pacheco Sepúlveda Deborah Hermelinda, DNI N° 93.351.814, dominio AD936DP, Cuenta N° 11019 y Moyano Eduardo Héctor, DNI N° 5.485.539, dominio AA799RM, Cuenta N° 9057, por el periodo comprendido desde enero a diciembre de 2023 inclusive. Promulgada por Decreto Municipal N° 1314/2022.

2051 - Aprueba el nombre: "Centro Logístico Industrial Metropolitano", para el Parque Industrial Senillosa II, que fuera creado mediante Ordenanza N° 2037. Promulgada por Decreto Municipal N° 1315/2022.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

4285 - Artículo 1°: Desadjudica el Lote 19A, Manzana A5 del Parque Industrial de Plottier, al Sr. Seibel Hugo Abel, DNI N° 18.056.779. Promulgada por Decreto Municipal N° 2789/2022.

4286 - Artículo 1°: Adhiere a la Ley Provincial N° 3345, denominada: "Promoción Integral de las Juventudes". Promulgada por Decreto Municipal N° 2790/2022.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2022

3440 - Promulga la Ordenanza N° 2781/2022 s/Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos - Año 2022.

3441 - Promulga la Ordenanza N° 2782/2022 s/Marco regulatorio para vehículos o carros gastronómicos denominados: "Food Truck".

3442 - Promulga la Ordenanza N° 2783/2022 s/Imposición del nombre Lago Los Barreales a una calle ubicada en el Barrio Parque Este.

3443 - Promulga la Ordenanza N° 2784/2022 s/Sentido de circulación de la calle San Juan Bosco.

SEÑOR USUARIO

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**



SUMARIO

Edición de 76 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 7

Dirección Provincial de Minería - Pág. 7 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 14 a 62

Normas Legales - Pág. 62 a 76



Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 50422130 / El Boletín es Editado, Tipeado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.